



PROYECTO DOCUMENTO DE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS
CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001 DEL 2021
CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019

PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE SALUD PARA LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA
LIBERTAD

LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA TIENE COMO OBJETO: “Prestar los servicios de manejo de biológicos, incluyendo: recepción de Biológicos, Nacionalización, Liberación de lotes, Acondicionamiento, Transporte nacional, Almacenamiento y Distribución de biológicos a los puntos de aplicación establecidos; adquiridos a través del Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud - OPS, para la población privada de la libertad bajo la custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).”

FEBRERO 2021



TABLA DE CONTENIDO

TABLA DE CONTENIDO.....	2
CAPÍTULO I. GENERALIDADES	5
1.1 CONDICIONES GENERALES PARA EL PROPONENTE	5
1.2 CONDICIONES GENERALES PARA EL CONSORCIO	7
1.3 OBJETO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	7
1.4 CONSIDERACIONES.....	8
1.5 ENTIDAD CONTRATANTE	10
1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE.....	10
1.7 MODALIDAD DE SELECCIÓN	11
1.8 PRESUPUESTO.....	11
1.9 FORMA DE PAGO	12
CAPÍTULO II. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.....	13
2.1 CONDICIONES.....	13
2.2 DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA.....	14
2.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO.....	14
2.4 PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO	14
2.5 EFECTOS DE NO SUSCRIBIR EL CONTRATO	15
2.6 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	15
2.7 ALCANCE.....	15
2.8 CONDICIONES TÉCNICAS	15
2.8.1 Condiciones Generales	15
2.8.2 Condiciones específicas.....	17
- ITEM I - RECEPCIÓN DE BIOLÓGICOS, NACIONALIZACIÓN, LIBERACIÓN DE LOTES Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL	17
SERVICIO DE NACIONALIZACIÓN.....	17
ITEM II - ACONDICIONAMIENTO, TRANSPORTE NACIONAL, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE BIOLÓGICOS A LOS PUNTOS DE APLICACIÓN ESTABLECIDOS.....	18
2.9 ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	23
2.9.1 Cronograma.....	23
2.9.2 Publicación.....	24
2.9.3 Consulta documento y observaciones	24
2.9.4 Modificación del proyecto de documento de selección de contratistas	24





2.9.5	Solicitudes de aclaración	25
2.9.6	Adendas y plazo para expedirlas	25
2.9.7	Recepción de propuestas	25
2.9.8	Plazo para efectuar la evaluación	26
2.9.9	Confidencialidad del proceso de evaluación.....	26
2.9.10	Informe de evaluación	26
2.9.11	Adjudicación	27
2.10	CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS	27
2.10.1	Vigencia de la propuesta	27
2.10.2	Garantía de Seriedad de la Propuesta	27
2.10.3	Modificaciones, aclaraciones y retiro de las propuestas	28
2.10.4	Información de carácter reservado en las propuestas	29
2.10.5	Subsanación de las propuestas.....	29
2.10.6	Factores del desempate de propuestas.....	29
2.10.7	Selección único oferente y puntaje mínimo para la adjudicación del contrato	31
2.10.8	Causales de rechazo	31
2.10.9	Inhabilidades e incompatibilidades.....	32
CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES.....		33
3.1	REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS (Para cada ítem).....	33
3.1.1	Carta de presentación de la propuesta	33
3.1.2	Certificado de existencia y representación legal.....	33
3.1.3	Persona jurídica sin ánimo de lucro.....	34
3.1.4	Proponentes plurales	34
3.1.5	Verificación antecedentes judiciales del oferente	35
3.1.6	Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales.....	36
3.1.7	Certificación responsabilidades fiscales de la contraloría.....	36
3.1.8	Certificación antecedentes disciplinarios	36
3.1.9	Fotocopia de la cédula de ciudadanía	36
3.1.10	Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios	37
3.1.11	Certificado de registro único tributario (RUT).....	37
3.1.12	Registro único de proponentes - RUP.....	37
3.2	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS (Para cada ítem).....	37
3.2.1	Indicadores financieros.....	37
3.2.2	Certificación y dictamen de los estados financieros	38
3.3	REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA. (Para cada ítem).....	39





3.4	REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.....	43
CAPÍTULO IV. FACTORES DE EVALUACIÓN.....		46
La evaluación se realizará de manera individual para cada una de los ítems:		46
▪	ITEM I - Etapa de Nacionalización y liberación de lotes.....	46
▪	ITEM II - Etapa de Operación logística	46
4.1	FACTORES PONDERABLES (937.5 PUNTOS)	46
4.1.1	Evaluación Económica.....	46
Método de ponderación de la propuesta económica.....		47
a.	Media aritmética	47
4.1.2	Apoyo a la industria Nacional	47
4.1.3	Experiencia Adicional	48
CAPÍTULO V. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO		49
5.1	SELECCIÓN	49
5.2	DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	49
5.3	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	49
5.4	GARANTÍAS.....	50
5.5	DOCUMENTOS ADICIONALES	50
Los siguientes son los documentos del contrato:		50
5.6	MATRIZ DE RIESGO	51
ANEXOS.....		51



CAPÍTULO I. GENERALIDADES

1.1 CONDICIONES GENERALES PARA EL PROPONENTE

A los interesados en participar en la presente invitación se les recomienda:

- a) Leer detenidamente el presente documento, cumplir con las exigencias previstas y tener en cuenta las circunstancias que tengan incidencia de cualquier manera en la propuesta, en el cumplimiento del contrato y/o en los costos derivados de estos.
- b) Verificar que no se encuentren dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad o prohibición constitucional o legal para presentar propuestas y contratar.
- c) Examinar el contenido del documento de invitación a presentar propuesta y demás documentos que hacen parte del mismo, así como las normas que regulan el proceso de selección y la prestación del servicio a contratar.
- d) Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deben allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos en la ley y en el presente documento de selección de contratistas.
- e) En virtud del principio constitucional y legal de la buena fe, se presume que la información suministrada con la propuesta y que no sea objeto de prueba documental, es verídica. Cualquier información suministrada por el proponente o cualquiera de los integrantes de personas plurales que no esté acorde a la realidad, dará lugar a las acciones y responsabilidades penales, administrativas y civiles establecidas en la Ley.
- f) Examinar que las fechas de expedición correspondan con los términos exigidos.
- g) Verificar que el funcionario competente sea quien suscribe los documentos solicitados.
- h) Suministrar toda la información requerida.
- i) Diligenciar totalmente los formatos sin alterar el contenido del mismo.
- j) El representante legal y/o apoderado deberá suscribir todos aquellos documentos que impliquen un compromiso del proponente.
- k) Cargar los documentos requeridos que hacen parte de la propuesta con el correspondiente índice y debidamente foliadas.
- l) En todas las actuaciones derivadas del presente proceso y del contrato que forma parte del mismo, el proponente deberá obrar con transparencia y demás principios consagrados en la Constitución Política y la ley.



- m) No realizar conductas colusorias o prohibidas consistentes en acuerdos, decisiones o prácticas concertadas que vayan en contra de la libre competencia, entre dos o más empresas. Entendiendo que un acuerdo implica la existencia de unos hechos que permitan concluir un comportamiento encaminado a la agrupación de objetivos y finalidades que se identifican entre sí. Es decir, una actuación conjunta y mancomunada.
- n) Dado que las propuestas y subsanaciones serán enviadas a través de la plataforma Colombia compra eficiente – SECOP II, el proponente deberá tomar todas las medidas para que las mismas sean recibidas en las fechas y horarios señalados en el cronograma publicado en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II.
- o) En caso de que exista alguna falla que impida el cargue de la propuesta en la plataforma SECOP II, página web: www.contratos.gov.co – SECOP II, el oferente deberá reportar mediante el respectivo certificado de indisponibilidad y los pantallazos que no fue posible presentar su propuesta en la fecha y hora prevista. (Ver manual de la tienda virtual del estado colombiano, Protocolo y Guía SECOP II).
- p) La presentación de la propuesta por parte del proponente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos, anexos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este documento de selección de contratistas es completo, compatible y adecuado, por lo tanto se entenderán aceptadas las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
- q) En el caso que el proponente no haya analizado de manera diligente toda la información que pueda influir en la determinación de su propuesta, ello no lo eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que le correspondan, ni les dará derecho a reclamaciones, reembolsos, ajustes de ninguna naturaleza o reconocimientos adicionales por parte del contratante, en el caso que dichas omisiones deriven en posteriores sobrecostos para el contratista.
- r) Cada proponente sufragará todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el Consorcio como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad no será responsable en ningún caso de dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección y contratación.
- s) Igualmente, corresponderá al proponente la responsabilidad de determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.
- t) Con las presentes recomendaciones se entiende que el proponente realizó una lectura completa de los estudios previos y del presente documento de selección de contratistas, por lo tanto, acepta todas las condiciones en ellos estipulados.





1.2 CONDICIONES GENERALES PARA EL CONSORCIO

EL CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019, en adelante y para todos los efectos del presente documento se denominará, **EL CONSORCIO**, en calidad de vocero y administrador del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FONDO NACIONAL DE SALUD DE LA POBLACIÓN PRIVADA DE LA LIBERTAD**, manifiesta a los interesados:

- a) En caso que se adviertan hechos o actuaciones presuntamente constitutivas de contravenciones a la ley en el proceso de selección o como consecuencia de este, se dará aviso a los organismos competentes para que se surtan las investigaciones y acciones legales correspondientes, si a ello hubiere lugar, así como que se impongan respectivas sanciones. En todo caso el Consorcio se reserva el derecho a determinar las acciones pertinentes dentro del proceso.
- b) El Consorcio como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, podrá verificar toda la información suministrada en las diferentes ofertas.
- c) El Consorcio como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, no entregará para los fines de presentación y preparación de propuestas, documentación o manuales de ninguna naturaleza asociados a las descripciones y especificaciones técnicas de los servicios a contratar directamente, salvo los que se publiquen en las páginas Web dirección: <https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/> y en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II en Colombia Compra Eficiente.
- d) La entrega de información ya sea en forma verbal o escrita, con respecto al proceso de selección, no podrá, ni deberá considerarse como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, por parte de los funcionarios, asesores, consultores externos o representantes del Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019. Se recomienda al proponente, si lo considera necesario; informarse sobre los requisitos legales aplicables al presente proceso de selección.
- e) La publicación de la invitación a participar no genera para el Consorcio la obligación de culminar el proceso de selección y en consecuencia en adjudicar el Contrato en cuestión, por tal razón, los interesados en participar aceptan esta situación y renuncian a cualquier reclamación contra el Consorcio y sus integrantes por la terminación anticipada del presente proceso de selección.

1.3 OBJETO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

“Prestar los servicios de manejo de biológicos, incluyendo: recepción de Biológicos, Nacionalización, Liberación de lotes, Acondicionamiento, Transporte nacional, Almacenamiento y Distribución de biológicos a los puntos de aplicación establecidos; adquiridos a través del Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud - OPS, para la población privada de la libertad bajo la custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)”.



1.4 CONSIDERACIONES

En virtud del contrato de fiducia mercantil No. 145 de 2019, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios “USPEC” remitió tres (3) oficios: No. E-2019-010778 de fecha 29 de julio de 2019, No. E-2019-013527 de fecha 20 de septiembre de 2019 y la No. E-2020-008726 del 24 de septiembre de 2020, por medio de los cuales instruyó al Consorcio la contratación de “un operador logístico idóneo para el manejo de biológicos relacionados, que brinde integralmente los servicios de Recepción de Biológicos, Nacionalización, Liberación de lotes, adquiridos a través del Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud - OPS, para la población privada de la libertad bajo la custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC)”.

La solicitud formal de nacionalización de los biológicos, se hará ante la Organización Panamericana de la Salud en Colombia, por la Dirección de Logística o quien haga sus veces de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, con destino a los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional ERON, y/o a la bodega destinada para el proceso de Almacenamiento; dicha solicitud se realizará de conformidad con el formato establecido por OPS/OMS PAHO 173, de acuerdo a las necesidades definidas por cada uno de los Establecimientos Penitenciarios, con el previo visto bueno y aprobación del Supervisor del Contrato No. 145 de 2019, de acuerdo a lo instruido por el Fideicomitente – USPEC.

De conformidad con lo previsto en el inciso segundo del artículo 20 de la ley 1150 de 2007 “*Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.*”, modificatorio del artículo 13 de la ley 80 de 1993 “*Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública*” y el artículo 2.2.1.2.4.4.1. Del Decreto 1082 de 2015 “*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*”, el Régimen aplicable a los contratos o convenios de cooperación Internacional, dispone que los contratos o convenios celebrados con personas extranjeras de derecho público u organismos de derecho internacional cuyo objeto sea el desarrollo de programas de promoción, prevención y atención en salud podrán someterse a los reglamentos de tales entidades.

Por otra parte, la vacunación es una de las actividades de promoción y prevención que más brinda costo - beneficio para las Personas Privadas de la Libertad, ya que los costos que genera el desplazamiento, los procesos de Referencia y Contra referencia causadas por la enfermedad, la hospitalización, el tratamiento de la enfermedad y sus posibles complicaciones siempre son superiores a la vacunación.

El programa de vacunación hace parte importante en el desarrollo de los objetivos y líneas de acción de las estrategias del modelo de atención en salud para la Población Privada de la Libertad, dispuesto en la Resolución 3595 de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social que modificó la Resolución 5159 de 2015 “*Por medio de la cual se adopta el Modelo de Atención en Salud para la población privada de la libertad bajo la custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).*”, fortaleciendo la capacidad operacional y situación de salud Pública de las personas que se encuentran privadas de la libertad en los diferentes Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional, a través de la consolidación de los procesos de mejoramiento, incrementando la efectividad en el mantenimiento de la salud y mejoramiento de los procesos del desarrollo humano.



Lo anterior, justifica la adquisición por parte de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios – USPEC que ejerce la figura de importador en lo correspondiente a las vacunas como MMR - Triple viral - SRP - Jery Lynn, Varicela y Hepatitis B, para adultos, a través del Convenio N° 275 de 2011 celebrado entre el Gobierno de la República de Colombia y la Organización Panamericana de la Salud para la participación de la República de Colombia en el Fondo Rotatorio para el Programa Ampliado de Inmunizaciones, ya que son productos precalificados por la OPS/OMS, esta adquisición es de gran importancia ya que en el mercado internacional existen laboratorios productores los cuales tiene la infraestructura técnica y científica para garantizar la calidad y cadena de frío que exige la manipulación de estos productos.

DEMANDA:

Para el proceso de convocatoria pública se tomará esta instrucción emitida por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, relacionando los biológicos a nacionalizar, así:

Orden de compra	Fecha de entrega	Proveedor	Vacuna	Cantidad	Fecha de Vida útil
APO19-00033127	1/20/2020	SERUM INSTITUTE OF INDIA PRIVATE LIMITED	HEPATITIS B RECOMBIN	14.630	30/06/2021
APO19-00032663	1/27/2020	SERUM INSTITUTE OF INDIA PRIVATE LIMITED	HEPATITIS B RECOMBIN	80.330	31/05/2022
APO20-00001113	3/23/2020	MERCK SHARP DOHME CORP	VARICELLA VIRUS VACC	14.630	11/11/2021
APO20-00001454	4/20/2020	MERCK SHARP DOHME CORP	MMR VACCINE (MUMPS S	7.600	28/09/2022
					Total

Fuente: Organización Panamericana de la Salud –OPS Representación Colombia

Total de biológicos a nacionalizar → 117.190

Las anteriores cantidades se deberán distribuir a los Establecimientos de Reclusión de Orden Nacional priorizados por el fideicomitente, de acuerdo a la siguiente tabla:

ITEM	ERON
1	COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN –COPEL
2	EPMSC APARTADO
3	CAMIS ACACIAS
4	EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS
5	EPC YOPAL
6	EPAMSCAS POPAYAN (ERE)
7	EPAMSCAS VALLEDUPAR (ERM)
8	EPMSC NEIVA
9	EP PUERTO TRIUNFO
10	EPMSC SANTA MARTA
11	EPMSC CALI
12	EPMSC ERE BUCARAMANGA
13	EPMSC ACACIAS
14	EPC COMBITA
15	EPMSC VILLAVICENCIO

Bogotá D.C.

Vocero y administrador:





Procedencia y disponibilidad de los biológicos:

Los biológicos objeto de nacionalización, son de origen extranjero.

Los posibles oferentes de los servicios de nacionalización y operación logística pueden ser de origen nacional o extranjero siempre y cuando cumpla con los términos exigidos.

1.5 ENTIDAD CONTRATANTE

El **FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD**, es una cuenta especial de la Nación, creada en virtud de lo establecido en la Ley 1709 de 2014. En consecuencia, en cumplimiento de lo establecido en la mencionada Ley, la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios (USPEC) suscribió con el **CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019**, (integrado por las Sociedades Fiduprevisora S.A. y Fiduagraria S.A.), el Contrato de Fiducia Mercantil No. 145 de 2019 el cual tiene por objeto: “(...) Administrar y pagar los recursos dispuestos por el fideicomitente en el Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad. (...)” “(...) los recursos del Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad que recibirá la fiduciaria **DEBEN DESTINARSE A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS Y PAGOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD Y LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD DE LA PPL A CARGO DEL INPEC (...)**”.

1.6 NORMATIVIDAD APLICABLE

- a) El Artículo 15 de la Ley 1150 de 2007 establece que las compañías de seguros y las demás entidades financieras de carácter estatal, no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y se registrarán por las disposiciones legales y reglamentarias aplicables a dichas actividades. A su vez, la Fiduprevisora S.A. y Fiduagraria S.A. son sociedades de economía mixta, que tiene el carácter de entidad financiera estatal a la que le aplica el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, razón por la cual y, de acuerdo con las normas descritas anteriormente, se encuentran exceptuadas de la aplicación del Estatuto General de Contratación Pública.
- b) De acuerdo con el Artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, las entidades no sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública deberán aplicar en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los Artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal. Por lo anterior, los procesos mediante los cuales se contratan los bienes y servicios necesarios deben realizarse respetando los principios de economía, igualdad, selección objetiva, libre concurrencia, transparencia y pluralidad de oferentes.
- c) Constitución Política de Colombia.
- d) Manual de Contratación del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad.
- e) Código de Comercio.
- f) Código Civil.
- g) Ley 599 de 2000.
- h) Ley 1709 de 2014
- i) Acuerdos del Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad.





- j) Estatuto de Contratación Pública, exclusivamente en lo relacionado con los principios rectores que debe mantener todo proceso de contratación y respecto del régimen de inhabilidades e incompatibilidades.
- k) Manuales Técnicos Administrativos del INPEC y USPEC: Manual técnico administrativo para la atención e intervención en salud pública a la población privada de la libertad a cargo del INPEC, Manual técnico administrativo para la prestación del servicio de salud a la población privada de la libertad a cargo del INPEC, Manual técnico administrativo del sistema obligatorio para la garantía de la calidad en salud penitenciaria.
- l) Resolución 4130 del 23 de agosto de 2016 *“Por la cual se expide el reglamento general de los establecimientos de reclusión (ERON) a cargo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).”*
- m) Se debe desarrollar en el marco normativo del programa ampliado de inmunizaciones del Ministerio de Salud y Protección Social y del Convenio Marco de Cooperación No. 275 DE 2011, celebrado entre el Gobierno de la Republica de Colombia y la Organización Panamericana de la salud para la participación de la Republica de Colombia en el Fondo Rotatorio para el programa ampliado de inmunizaciones, Documento Implementación del Programa Ampliado de Inmunización en Población Privada de la Libertad del Ministerio de Salud y Protección Social, dotación de elementos técnicos para el almacenamiento y transporte de vacunas en el marco del Programa Ampliado de Inmunizaciones PAI y del Apéndice No. 4 al Convenio de Cooperación No. 275 DE 2011 celebrado entre el Gobierno de la Republica de Colombia y la Organización Panamericana de la Salud para la participación de la República de Colombia en el Fondo Rotario para el programa ampliado de inmunizaciones, de adhesión de la USPEC.

1.7 MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a lo establecido en el Numeral 4.1.1.1.1 Modalidades de Selección de Contratistas, del Capítulo III del Manual de Contratación del Fondo Nacional de salud de las Personas Privadas de la Libertad 001-01, el presente proceso de selección se adelantará por la modalidad de convocatoria pública, ya que los criterios de selección se constituyen en la oferta más favorable según la necesidad.

1.8 PRESUPUESTO.

El presupuesto para la celebración del contrato es de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 306.505.298)** incluidos los impuestos tasas y contribuciones a que haya lugar y amparados bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1080 del 14 de enero de 2021, que incluye las actividades de acondicionamiento, transporte nacional, almacenamiento y distribución de biológicos a los puntos de aplicación establecidos y el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1081 del 14 de Enero de 2021, que incluye las actividades de recepción de biológicos, nacionalización, liberación de lotes y almacenamiento temporal.

NOTA: En caso de presentarse un proponente para la ejecución total de las actividades descritas previamente, se establecerá el siguiente objeto:

“Prestar los servicios de manejo de biológicos, incluyendo: recepción de Biológicos, Nacionalización, Liberación de lotes, Acondicionamiento, Transporte nacional, Almacenamiento





y Distribución de biológicos a los puntos de aplicación establecidos, adquiridos a través del Fondo Rotatorio de la Organización Panamericana de la Salud - OPS, para la población privada de la libertad bajo la custodia y vigilancia del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC).”

ITEM	ACTIVIDAD	CÓDIGO UNSPSC	CDP	VALOR
1	NACIONALIZACIÓN	78131802	1081 del 14 de enero de 2021	\$ 149.469.456
	RECEPCIÓN			
2	OPERACIÓN LOGÍSTICA	78131801	1080 del 14 de enero de 2021	\$ 157.035.842
	LIBERACIÓN DE LOTES			
	ACONDICIONAMIENTO			
	ALMACENAMIENTO			
	TRANSPORTE			
	DISTRIBUCIÓN			
			TOTAL	\$ 306.505.298

NOTA: Los códigos UNSPSC son de carácter informativo.

Esta suma incluye la totalidad de los costos directos e indirectos que conlleve a la celebración y ejecución del contrato que se pretende adjudicar.

Para respaldar la contratación derivada de este proceso se cuenta con los recursos dispuestos por el Fideicomitente en la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, para lo cual una vez adjudicado el contrato se expedirá el Certificado de Disponibilidad Presupuestal, por parte del Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 como vocero y administrador de los recursos con la titularidad del contratista seleccionado

Los Certificados de Disponibilidad Presupuestal que soportan el presente proceso son:

-Certificado de disponibilidad presupuestal No. 1081 de fecha 14 de Enero del 2021, por valor de CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$ 149.469.456).

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1080 de 14 de Enero del 2021 por valor de CIENTO CINCUENTA Y SIETE MILLONES TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/CTE(\$ 157.035.842).

Para un valor total de **TRESCIENTOS SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$ 306.505.298).**

1.9 FORMA DE PAGO

El CONTRATANTE cancelará el valor total del contrato en cuotas mensuales vencidas dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura, junto con el acta de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato y copia de la planilla del último pago de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 0862 del 26 de abril de 2013, “Por el cual se



reglamenta parcialmente la Ley 1607 de 2012”, cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar.

Se utilizará una plataforma tecnológica que será el instrumento por medio del cual se adelantarán los cargues de la facturación, verificación de los estados de las facturas y pagos; para lo cual, el CONTRATISTA deberá registrarse y obtener el usuario y contraseña. La información correspondiente al proceso de radicación se detallará en la cláusula cuarta – forma de pago del contrato.

Con la radicación de la facturación debe cargarse toda la información y los respectivos soportes de manera completa, cumpliendo con todos los requisitos y procedimientos necesarios para la correcta radicación, gestión y auditoría de cuentas, para que, conforme al resultado final se realicen los pagos que correspondan.

Las facturas deben cumplir con los requisitos de ley y los contemplados en el Estatuto Tributario y demás normas que lo adicionen, modifiquen, o aclaren, adjuntando los documentos pertinentes para el pago a nombre del FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A, Nit. 830.053.105-3.

CAPÍTULO II. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA

2.1 CONDICIONES

- a. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del proceso de selección y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el presente documento de selección de contratistas.
- b. La propuesta deberá presentarse a través de la página web www.contratos.gov.co – SECOP II
- c. La propuesta o documentos que la integran que se presenten en idioma diferente al castellano, deberán ser presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
- d. La propuesta contendrá un ÍNDICE en el cual se indique de manera sucinta la relación de todos los capítulos, numerales o párrafos que la conforman señalando el nombre del archivo en que se encuentra.
- e. La propuesta deberá contener todos los soportes y/o requerimientos mencionados en el presente documento de selección de contratistas.
- f. Solo se evaluarán las propuestas cargadas en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II de aquellos proponentes que hayan cumplido con la totalidad de requisitos habilitantes.
- g. La propuesta deberá ir acompañada de toda la documentación solicitada, anexos y demás información necesaria, que permitan verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos. El proponente deberá indicar en los anexos todas las respuestas que se solicitan frente a cada requerimiento.
- h. En el presente proceso de selección, todos los documentos que reflejen una manifestación de voluntad del proponente, que requieran exhibir como prueba de ella una firma del representante





legal y/o apoderado. Por lo tanto, carecerán de validez para El Consorcio, como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad y se entenderán como NO presentados, aquellos documentos que se presenten sin firmas. En caso, que el oferente seleccionado no presente los documentos originales cuando se lo requiera el consorcio o para la suscripción del contrato, se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta y se procederá a adjudicar el contrato al proponente hábil siguiente que se establezca en el informe de evaluación de acuerdo a lo establecido en el manual de contratación del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad.

- i. Cuando exista una duda razonable sobre la legitimidad de las firmas contenidas en una propuesta, motivada por presentarse diferencias evidentes entre las firmas de los documentos presentados en la misma, El Consorcio, como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad podrá compulsar copias a la Fiscalía General de la Nación.

2.2 DESTINATARIOS DE LA CONVOCATORIA

Podrán participar en el presente proceso de selección las personas jurídicas, de naturaleza pública, privada o mixtas, nacionales o extranjeras, directamente o asociadas en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social esté directamente relacionado con la presente convocatoria y que cuenten con la capacidad operativa, recurso humano y físico para garantizar el cumplimiento del objeto del contrato, debidamente inscritas según la normatividad legal vigente.

2.3 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

La declaratoria desierta del proceso de selección se dará por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará señalando en forma expresa y detallada las razones que han conducido a esa decisión.

El presente proceso de selección podrá declararse desierto en los siguientes casos:

- a) Cuando ninguna de las propuestas quede habilitada, luego de haber sido requerido y no haya subsanado en los términos y tiempos establecidos para ello.
- b) Cuando las propuestas recibidas incurran en las causales de rechazo establecidas en el presente documento.
- c) Cuando no se presente ninguna propuesta.
- d) Cuando se presenten propuestas por departamento o establecimiento carcelario de forma aislada.

En todos los casos de declaratoria de desierto del proceso de selección, deberá establecerse explícita la causa o motivo que justifique la recomendación de la declaratoria.

2.4 PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO

El contrato deberá suscribirse a los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que el Consorcio comunique al proponente favorecido con la adjudicación.

Este plazo puede ampliarse antes de su vencimiento, sí el Consorcio lo considera procedente, sin que pueda exceder el término de vigencia de la propuesta.

2.5 EFECTOS DE NO SUSCRIBIR EL CONTRATO

Sí el adjudicatario injustificadamente no suscribiere el contrato correspondiente, dentro del plazo fijado, el Consorcio hará efectiva la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados no cubiertos por el valor de la garantía y podrá, previo concepto del Comité Fiduciario y/o Consejo Directivo, optar por abrir un nuevo proceso o adjudicar dentro de los quince (15) días calendarios siguientes al proponente calificado en el siguiente lugar.

2.6 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

El contrato se entiende perfeccionado una vez suscrito por las partes. El contrato requiere para su ejecución la aprobación de las garantías por parte del Consorcio, como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad.

2.7 ALCANCE

El proceso inicia con los trámites necesarios para la nacionalización de los biológicos, desarrollando las actividades descritas en el numeral 2.8 del presente documento “CONDICIONES TÉCNICAS” del servicio y las demás necesarias para dar estricto cumplimiento, finalizando con la distribución en cada uno de los quince (15) establecimientos de reclusión del orden nacional, priorizados para la aplicación de los biológicos.

En virtud de lo establecido en el decreto 2883 de 2008, el servicio de nacionalización solo podrá ser prestado por una agencia de aduanas.

De igual manera el oferente deberá aportar el acto administrativo de autorización como agencia de aduanas de que trata la referida norma.

2.8 CONDICIONES TÉCNICAS

Las siguientes son las condiciones para la ejecución del contrato en cumplimiento de la instrucción otorgada por la USPEC:

2.8.1 Condiciones Generales

1. Es importante dejar claridad que este proceso de vacunación, no hace parte del Plan Ampliado de Inmunización (PAI) del Ministerio de Salud y Protección Social, razón por la cual la adquisición se gestiona a través de la USPEC, con cargo a los recursos del Fondo Nacional de salud PPL.



2. La fecha de inicio de la vacunación dependerá de que se cumplan los procedimientos de aduana, INVIMA y la contratación con la red de aplicación.
3. El Consorcio deberá designar un supervisor del contrato, conforme a lo establecido en el Contrato de fiducia mercantil, *Obligaciones Relacionadas con la contratación de bienes y servicios*, numeral “2. **Contratar las labores de supervisión de los contratos derivados que celebre, verificando objetivamente el cumplimiento de las obligaciones contractuales y presentar los informes respectivos a la USPEC, al COMITÉ FIDUCIARIO y el CONSEJO DIRECTIVO DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD.**”
4. El cronograma a establecer por el fideicomitente y el INPEC, debe priorizar los biológicos por su vida útil, según la siguiente información aportada por la Representante de la OPS/OMS en Colombia, sobre la fecha de caducidad de las mismas:

Orden de compra	Fecha de entrega	Proveedor	Vacuna	Cantidad	Fecha de Vida útil
APO19-00033127	1/20/2020	SERUM INSTITUTE OF INDIA PRIVATE LIMITED	HEPATITIS B RECOMBIN	14.630	30/06/2021
APO19-00032663	1/27/2020	SERUM INSTITUTE OF INDIA PRIVATE LIMITED	HEPATITIS B RECOMBIN	80.330	31/05/2022
APO20-00001113	3/23/2020	MERCK SHARP DOHME CORP	VARICELLA VIRUS VACC	14.630	11/11/2021
APO20-00001454	4/20/2020	MERCK SHARP DOHME CORP	MMR VACCINE (MUMPS S	7.600	28/09/2022
					Total

Fuente: Organización Panamericana de la Salud –OPS Representación Colombia

5. La distribución de los biológicos, se deberá realizar en los siguientes ERON:

ERON
COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE MEDELLIN –COPEL
EPMSC APARTADO
CAMIS ACACIAS
EPC LA ESPERANZA DE GUADUAS
EPC YOPAL
EPAMSCAS POPAYAN (ERE)
EPAMSCAS VALLEDUPAR (ERM)
EPMSC NEIVA
EP PUERTO TRIUNFO
EPMSC SANTA MARTA
EPMSC CALI
EPMSC ERE BUCARAMANGA
EPMSC ACACIAS
EPC COMBITA
EPMSC VILLAVICENCIO

Fuente: Subdirección de Atención en Salud INPEC

Adicionalmente se debe tener en cuenta, con referencia a cada proceso en particular:





2.8.2 Condiciones específicas

- ITEM I - RECEPCIÓN DE BIOLÓGICOS, NACIONALIZACIÓN, LIBERACIÓN DE LOTES Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL

SERVICIO DE NACIONALIZACIÓN

- a. Llevar a cabo los trámites necesarios para la nacionalización de los biológicos adquiridos por la Organización Panamericana de la Salud - OPS, de acuerdo a la normatividad vigente.
- b. Garantizar el control de gestión documental durante todo el proceso y remitir información al Supervisor designado por el Consorcio del avance semanal previa entrega de la información relacionada en el siguiente literal.
- c. Garantizar el control de gestión documental durante todo el proceso y remitir información al Consorcio y a la USPEC, de avance semanal.
- d. Realizar la recepción de los biológicos en coordinación con la supervisión del contrato y la USPEC.
- e. Pagar la liberación de las guías de los biológicos que ingresen al país, así como de la liberación de los lotes por el INVIMA de los mismos.
- f. Elaborar los Registros de Importación de los productos a nacionalizar.
- g. Llevar a cabo el proceso bajo la modalidad de entrega urgente, la nacionalización de los productos adquiridos.
- h. Inspeccionar los biológicos, previo al traslado de estos al cuarto frío.
- i. Realizar recepción y toma de muestras aleatorias a los biológicos, para lo cual el Operador a contratar deberá contar con los equipos de protección personal pertinentes según el riesgo biológico existente, actividades que deben ser desarrolladas por un químico farmacéutico aportado por el Operador a contratar, de acuerdo a la Resolución 22392 de 23 de Julio de 2010.
- j. Elaborar las declaraciones de importación relacionadas con el descargue de los biológicos que ingresen al país, así como, las declaraciones de valor relacionadas con la nacionalización de los mismos.
- k. Notificar actos administrativos, cuentas adicionales, liquidaciones adicionales, interponer recursos, reclamos, solicitar devoluciones y desarrollar todos los trámites contemplados en el Código de Aduanas, en cumplimiento del Decreto 2685 de 1999 *“Por el cual se modifica la Legislación Aduanera”*.
- l. Retirar los biológicos dentro de un plazo máximo de veinticuatro (24) horas, posteriores al arribo de los productos al Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá, para garantizar la conservación de la cadena de frío, impidiendo su traslado a Zona Aduanera, por





ser nacionalización bajo modalidad de entrega urgente.

- m. Transportar los biológicos que salgan de la aduana, en un vehículo tipo termo-King al(los) cuarto(s) frío(s) dispuestos por la empresa contratada, a fin de conservar la cadena de frío en un rango de temperatura de 2 a 8 grados centígrados.
- n. En caso de contingencia, el proveedor deberá garantizar el mantenimiento de la cadena de frío correspondiente de los biológicos en cuarto frío que cumpla las características técnicas descritas en los manuales técnicos del PAI en el tomo 7 del Ministerio de Salud y Protección Social, por un término no superior a diez (10) días hábiles.
- o. Asumir las acciones resolutivas frente a situaciones no previstas o contingencias que pongan en riesgo la calidad de los biológicos, evitando la pérdida o daño de los mismos.
- p. Deberá realizar el proceso de nacionalización de acuerdo a la llegada de los biológicos a Colombia, en virtud de lo establecido en el Decreto 2883 de 2008, en el cual, el servicio de nacionalización solo podrá ser prestado por una agencia de aduanas; de igual manera “bajo ninguna circunstancia las agencias de aduanas podrán realizar labores de consolidación o des consolidación de carga, transporte de carga o depósito de mercancías, salvo de que se trate de almacenes de depósito para el ultimo evento.”
- q. La responsabilidad del contratista empieza a partir del recibo de los biológicos en el aeropuerto hasta la entrega de los mismos, en el lugar de destino (Almacén). La entrega se verificará con el acuso de recibo a satisfacción respectivo por parte del operador logístico.

ITEM II - ACONDICIONAMIENTO, TRANSPORTE NACIONAL, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE BIOLÓGICOS A LOS PUNTOS DE APLICACIÓN ESTABLECIDOS

SERVICIO DE ALMACENAMIENTO

- a. El Operador a contratar deberá almacenar los biológicos, en cumplimiento de los estándares de calidad, normatividad vigente y aplicable, definidos por el Ministerio de Salud y la Protección Social.
- b. El Operador a contratar deberá presentar el certificado de validación de cadena de frío, incluyendo los cuartos fríos, neveras y neveras portátiles.
- c. Deberá cumplir con el Total de cantidades mínimas estimadas de biológicos a almacenar con cadena de frío.
- d. Contar con disponibilidad de cuartos fríos, donde el área de almacenamiento real sea mínima de 30m³, lo anterior motivado por el cálculo global máximo de metros cúbicos, utilizados en las presentaciones convencionales de los embalajes; deberán cumplir con las características técnicas definidas en la normatividad nacional vigente y aplicable.
- e. Tener actualizado el acto administrativo expedido por la Secretaría de Salud de la ciudad, donde se evidencie la visita técnica hecha por el Ente de control y el cumplimiento de las condiciones técnicas del cuarto(s) frío(s).





- f. Capacidad instalada suficiente de neveras, congeladores, equipos de medición de temperatura y humedad, neveras de transporte, termos y paquetes fríos de agua, que garanticen el total y buen almacenamiento de biológicos sin que se ocasione daños o deterioro de los productos, incluyendo su empaque original.
- g. Para el almacenamiento de biológicos no se requiere espacio exclusivo, sin embargo debe estar delimitado y demarcado en estantería con N° de estantes, posición, nombre del producto, lote, fecha de vencimiento, inventario y empresa a la que pertenece el producto, adicionalmente dicho almacenamiento se realizará de acuerdo al Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social en Febrero de 2015 y el apilamiento máximo permitido será de 2.50 m de altura.
- h. Área delimitada para alistamiento la cual debe garantizar la termo estabilidad de los biológicos, dicha área podrá encontrarse dentro del cuarto (s) frío(s) o hacer parte de una precámara, que mantenga la temperatura de 2 a 8° centígrados, la que contará con espacios para equipos, embalaje, lavado, atemperamiento de paquetes refrigerados y bodega, ambiente físico delimitado y de circulación restringida.
- i. El o los cuartos fríos desde el inicio del almacenamiento deberán contar con monitoreo continuo y permanente las 24 horas hasta la finalización de la entrega.
- j. Garantizar un sistema de seguridad, alarma y control de temperaturas con monitoreo en tiempo real de las mismas, con termómetros digitales electrónicos de máxima y mínima; sensores ubicados en diferentes posiciones dentro de los cuartos fríos y conectados a una alarma que alerte en forma oportuna si la temperatura está fuera de los rangos establecidos y planta eléctrica de arranque automático que soporte eventuales cortes de fluido eléctrico.
- k. Esta continúa monitorización, generará reportes obligatorios al supervisor del contrato, cuando sea requerido. El sistema de monitoreo debe dar cumplimiento a los estándares de calidad y confiabilidad.
- l. Presentar al supervisor, un informe semanal por escrito, del comportamiento de la medición de temperatura del cuarto(s) frío(s).
- m. Asumir acciones resolutivas frente a situaciones no previstas o contingencias que pongan en riesgo los productos almacenados.
- n. Garantizar personal idóneo (mínimo dos) en el manejo de biológicos y red de frío certificados, y que demuestren vinculación laboral con la compañía o empresa, velando para el correcto almacenamiento y manipulación de los productos biológicos.
- o. Si durante la ejecución del contrato, el Operador a contratar realizara modificaciones o cambios en la infraestructura de los cuartos fríos deberá informar al supervisor del contrato y a la USPEC, y estar sujeto a verificación por parte del supervisor y la USPEC.
- p. Contar con el plan de contingencia para cadena de frío contemplado por el Operador a contratar, el cual debe ser entregado al supervisor al inicio de la ejecución del contrato.





- q. El operador a contratar deberá almacenar los biológicos, en cumplimiento de los Estándares de calidad y normatividad vigentes y aplicables definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- r. El Operador a contratar, durante el proceso de custodia (desde la nacionalización hasta la entrega final en el Establecimiento) de los productos nacionalizados, deberá contar con pólizas contractuales todo riesgo que den respaldo al valor total de los productos almacenados.
- s. Se tendrán en cuenta las siguientes características: a) Daño de equipos neveras o cuarto fríos. b) Interrupciones de fluido eléctrico que superen 2 días. c) Atentados terroristas o catástrofes naturales que requieran el traslado de los productos almacenados, todo ello previo análisis con el líder de las unidades de salud de los ERON.
- t. Verificar si cuenta con personal idóneo y/o con competencias para el manejo de biológicos y manejo de red de frío que demuestren vinculación laboral con la compañía o empresa; Se verificara con la solicitud de 2 hojas de vida para el manejo de biológicos con sus respectivas certificaciones relacionadas con el servicio o procedimiento de manipulación, almacenamiento y/o bodegaje.

DISTRIBUCIÓN A NIVEL NACIONAL:

- a. Prestar el servicio logístico para realizar el transporte desde el lugar que se requiera por vía terrestre y aérea de medicamentos biológicos, garantizando un adecuado manejo de cadena de frío y normas sanitarias establecidas vigentes y aplicables, bajo Modalidad de la entrega urgente y programada puerta a puerta.
- b. El Operador a contratar debe garantizar un Servicio logístico para transporte desde donde se requiera, con manejo de cadena de frío para las vacunas, según el total de cantidades mínimas estimadas de vacunas a distribuir.
- c. Garantizar el acondicionamiento, alistamiento y embalaje de acuerdo a normatividad vigente.
- d. Para el proceso de embalaje o empaque, el Operador a contratar deberá contar con áreas destinadas para tal fin.
- e. Las cajas de envío deberán ser rotuladas con el lugar de destino e identificadas con etiquetas de cadena de frío y Delicado. Ejemplo: "PRODUCTO DELICADO" "ESTE LADO ARRIBA" "PRECAUCIÓN: PRODUCTO MANTENER EN LUGAR FRESCO" "PRODUCTO EN MANIPULACIÓN, TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO ENTRE 2°C Y 8°C".
- f. Realizar entrega urgente y programada de los productos puerta a puerta a nivel nacional, teniendo en cuenta los ERON, garantizando los medios y las condiciones para el transporte hasta el lugar de destino, lo cual se verificará en las actas de recibo del producto, formato que será suministrado por la supervisión al momento del inicio de la ejecución del contrato (recibo a satisfacción).
- g. Garantizar y asumir todos los elementos necesarios para el embalaje (dataloger, cajas térmicas





- de poliestireno validadas y/o aprobadas, con mínimo de 3 a 5 centímetros de espesor de acuerdo al manual técnico administrativo del MSPS.
- h. Estas cajas deberán contar con capacidad de 15, hasta 60 litros, pilas con agua a 0°C y demás elementos que se requieran para el control de la manipulación y distribución de los biológicos propiedad del Operador a contratar, las cuales serán usadas para el transporte del biológico desde el sitio de almacenamiento hasta los puntos de aplicación (propios o del prestador conexo, según el caso), en donde se deberá garantizar la correcta manipulación y distribución de los biológicos, de acuerdo a normatividad vigente.
 - i. Al momento de la verificación por parte del área técnica, deberá contar con mínimo 11 cajas, 11 dataloger y 220 pilas.
 - j. El operador a contratar, deberá anexar la ficha técnica de la caja con la que se prestara el servicio y el certificado de validación de cadena de frio de la caja. Certificación que deberá allegar junto con la propuesta los documentos de las condiciones técnicas.
 - k. El regreso o recolección de caja(s) así como su destrucción no generará un costo adicional al valor cotizado el Operador a contratar deberá anexar el acta de eliminación o destrucción al supervisor del contrato.
 - l. Incluir en todas las cajas a enviar, dispositivos de monitorización de temperaturas con certificado de calidad y de calibración, con visor de temperatura, que permita monitorear el registro continuo de la misma.
 - m. Garantizar la optimización del espacio de las cajas térmicas de acuerdo a la cantidad de biológicos a distribuir (No enviar caja grande con poco biológico)
 - n. Se deberá contemplar un porcentaje útil de llenado de las cajas entre un 70% a 80%, destinado para la ubicación del biológico al interior de la misma.
 - o. Ninguno de los insumos deberá generar costos adicionales y su retorno será asumido por el Operador a contratar.
 - p. Entregar los registros de temperatura de los envíos, de manera impresa con la radicación de la factura y/o cuando sean requeridos por el supervisor del contrato.
 - q. Cuando se realice la distribución vía terrestre deberá garantizar la prestación del servicio en la modalidad de expreso, sin superar de 24 horas para entrega urgente y 72 horas para entrega programada, en vehículos termo King de acuerdo con las características de los elementos a transportar, expidiendo certificado escrito del proceso de desinfección previo al cargue de los biológicos. Se deberá portar durante el traslado el manifiesto de carga.
 - r. No se permitirá el transporte de los productos en animales, camionetas de platón, motocicletas, bicicletas o cualquier otro medio no convencional.
 - s. Cuando se realice la distribución por vía aérea se deberá garantizar el servicio sin superar las 24 horas.





- t. Para la distribución de los biológicos, el Operador a contratar deberá dar cumplimiento a las normas sanitarias vigentes y aplicables establecidas.
- u. Se deberá informar con antelación a las entregas, a la supervisión del contrato, desde el alistamiento, utilizando como sistema de notificación del despacho, tránsito y entrega efectiva de los productos en tiempo real, generando inventario de salidas a los ERON, lo cual podrá ser realizado mediante cualquier medio que permita verificar los cuatro procesos (Alistamiento, despacho, tránsito y entrega efectiva).
- v. Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes en horario laboral (de 08:00 horas a 16:00 horas) o el contemplado en la ciudad de destino, evitando entregas durante los fines de semana, festivos y horas no laborales. Una vez realizada la entrega se debe informar telefónicamente al supervisor del contrato, la entrega efectiva o las novedades presentadas, adicionalmente enviar mediante correo electrónico copia del acta de recibo de satisfacción con sus respectivas firmas al supervisor del contrato.}
- w. El Operador a contratar estará en capacidad de contar con plan de contingencia o emergencia ante cualquier novedad para eventos que no se pueda realizar la entrega en el lugar, fecha y hora establecida, el cual no generara costo adicional de almacenamiento para el contratante, garantizando la adecuada custodia y almacenamiento en neveras horizontales y/o cuartos fríos para almacenamiento de Biológicos, así como de congeladores horizontales, pilas y demás elementos que garanticen la continuidad y conservación de la cadena de frío.
- x. El operador logístico deberá entregar copia física de las guías diligenciadas y el recibo a satisfacción firmado, al supervisor del contrato.
- y. El operador logístico deberá especificar en las cajas de embalaje la capacidad en litros de cada una. Por ejemplo: 15 litros, 20 litros, 40 litros, 60 litros. Dicha información se debe verificar por parte del receptor de los biológicos y debe ser diligenciada por este en el recibo a satisfacción.
- z. El operador logístico deberá capacitar al personal propio o de los prestadores conexos, al supervisor del contrato y a la USPEC, en el cálculo de dimensiones con el peso del producto embalado.
- aa. El peso será verificado por el supervisor de acuerdo a cada uno de los recibos a satisfacción, en la radicación de la facturación.
- bb. Verificar que se diligencie el recibo a satisfacción con nombre completo y legible, número de cedula, cargo y grado de las personas autorizadas para recibir los biológicos (propias o del prestador conexo).
- cc. El Operador a contratar deberá notificar de manera inmediata al supervisor de contrato cualquier novedad que se presente durante la entrega de biológicos.
- dd. En caso de que la contratación se realice con un Prestador para la aplicación del biológico, el Operador logístico a contratar, deberá garantizar la entrega de los biológicos e insumos hasta finalizar la verificación total del envío, la entrega deberá ser dentro de las instalaciones del





- prestador conexo, según sea el caso.
- ee. No se dará trámite de pago de los servicios prestados por el Operador a contratar, si no se encuentra totalmente diligenciado el recibo a satisfacción, la guía de envío y los registros o soportes de los dispositivos de monitorización de temperatura.
 - ff. El valor del flete por ciudad de destino deberá incluir el IVA.
 - gg. El Operador a contratar, durante el proceso de custodia (desde la entrega por la agencia aduana hasta la entrega final en el Establecimiento) deberá contar con pólizas contractuales todo riesgo que den respaldo al valor total de los productos almacenados.
 - hh. Verificar si el oferente cuenta con pólizas de responsabilidad civil extracontractual con afectación a terceros para el transporte.
 - ii. Verificar 2 Hojas de vida que certifiquen la idoneidad y o competencia del personal que participa en el proceso de distribución y o transporte.

2.9 ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.9.1 Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA	HORARIO	UBICACIÓN
Publicación aviso de convocatoria, estudios previos y proyecto del documento de selección de contratistas y anexos.	08/02/2021	N/A	Publicación página web SECOP II/ https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/
Observaciones al Proyecto de documento de selección de contratistas	09/02/2021	Hasta 7:00 p.m.	Publicación página web SECOP II/ https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/
Respuesta observaciones presentadas al Proyecto de documento de selección de contratistas y publicación de documento definitivo de selección de contratistas	11/02/2021	N/A	Publicación página web SECOP II/ https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/
Plazo para presentar solicitud de aclaraciones al documento definitivo de selección de contratistas.	12/02/2021	Hasta las 03:00 p.m.	Publicación página web SECOP II/ https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/
Respuesta a las aclaraciones	15/02/2021	N/A	Publicación página web SECOP II/ https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/
Recepción de propuestas y Audiencia de cierre	18/02/2021	03:00 P.M.	Publicación página web SECOP II/ https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/ TEAMS (Audiencia de cierre). Se enviará el enlace previamente.
Verificación de Requisitos habilitantes.	23/02/2021	N/A	Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019, Carrera 11 No 71 – 73 oficina 1202 de Bogotá, D.C
Publicación informe de verificación y solicitud de subsanación de Requisitos habilitantes.	24/02/2021	N/A	Publicación página web SECOP II/ https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/
Recepción de subsanaciones y observaciones al informe de requisitos Habilitantes	26/02/2021	Hasta las 03:00 P.M.	Publicación página web SECOP II/ https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/





ACTIVIDAD	FECHA MÁXIMA	HORARIO	UBICACIÓN
Informe de evaluación de requisitos ponderables	01/03/2021	N/A	Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019, Carrera 11 No 71 – 73 oficina 1202 de Bogotá, D.C
Observaciones al informe de requisitos ponderables	02/03/2021	N/A	Publicación página web SECOP II/ https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/
Respuesta al informe de observaciones de requisitos ponderables	03/03/2021	Hasta las 03:00 P.M.	Publicación página web SECOP II/ https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/
Evaluación final comité evaluador	04/03/2021	N/A	Publicación página web SECOP II/ https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/
Presentación del informe final al comité de contratación	05/03/2021	Por definir	Por definir
Presentación del informe final al comité fiduciario	08/03/2021	Por definir	Por definir
Publicación de acta de Adjudicación	09/03/2021	Por definir	Publicación página web SECOP II/ https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/
Firma de contrato	11/03/2021	Por definir	Por definir

2.9.2 *Publicación*

La convocatoria a participar es pública y en consecuencia todos los documentos que hagan parte del presente proceso de selección, serán publicados en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II y en la página www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/.

2.9.3 *Consulta documento y observaciones*

El documento de selección de contratistas, será publicado en las fechas que se señalan en el cronograma.

Los interesados en el presente proceso de selección podrán presentar sus inquietudes y observaciones, en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II, en el plazo establecido en el cronograma del proceso.

No se exigirá pago de los derechos de participación, y los interesados podrán obtener el documento de selección de contratistas, especificaciones técnicas, anexos y adendas en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II

2.9.4 *Modificación del proyecto de documento de selección de contratistas*

A partir de la publicación de los estudios y del proyecto de documento de selección cualquier interesado podrá presentar observaciones al mismo.

El Consorcio contestará todas las solicitudes u observaciones recibidas que den lugar a modificar el presente documento, siempre que la oportunidad en su recepción así lo permita; las que no generen tal modificación se atenderán por escrito que será igualmente publicado en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II y procederá a publicar el documento de selección definitivo.



2.9.5 Solicitudes de aclaración

Una vez el Consorcio de apertura al proceso, los interesados podrán presentar aclaraciones hasta la fecha prevista en el cronograma.

Recibida la aclaración al documento de selección de contratistas, la entidad procederá a resolverla por escrito, para lo cual publicará la aclaración, su respuesta y la respectiva adenda, esta última si hubiere lugar a ello, en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II.

Todas las respuestas brindadas a los interesados, y adendas al documento de selección de contratistas, deberán ser tenidas en cuenta para la estructuración de las propuestas.

Las solicitudes de aclaraciones o modificaciones al contenido del documento de selección de contratistas definitivo y/o su respuesta, no suspenden el plazo de presentación de propuestas.

Con el fin de tener una organización y control del proceso, todas las solicitudes se deberán realizar únicamente a través de la página web www.contratos.gov.co – SECOP II.

2.9.6 Adendas y plazo para expedirlas

Dentro del término de publicación de la presente convocatoria, el Consorcio podrá modificar los términos de referencia a través de adendas, las cuales se publicarán a través de la página web www.contratos.gov.co – SECOP II. y <https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/> y podrán expedirse hasta antes de la publicación del acto de aceptación de la oferta y/o declaración de desierta.

Será responsabilidad exclusiva del Oferente atender y tener en cuenta todas las adendas expedidas en el presente proceso de selección, las cuales hacen parte integral del mismo y deberán tenerse en cuenta para la elaboración y presentación de su propuesta.

2.9.7 Recepción de propuestas

En virtud de las medidas de aislamiento preventivo establecidas por el Gobierno Nacional en las cuales señalan que la misma, se extenderá hasta el 28 de febrero del 2021, se entiende para todos los efectos de la presente CONVOCATORIA PÚBLICA No. 001-2021, que las ofertas, los comunicados formales, aclaraciones y todo lo referente al desarrollo del presente proceso de selección se remitirán a través de la página web www.contratos.gov.co – SECOP II y www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/.

En ese sentido, las ofertas deberán ser presentadas de manera virtual a través de la página web www.contratos.gov.co – SECOP II, en el horario de cierre y entrega de propuestas indicado en el cronograma del documento de selección de contratistas y sus adendas modificatorias. La hora de cierre y entrega de propuestas será la evidenciada en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II y www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/ y la hora válida será la que indique el reloj de la hora legal para Colombia, www.sic.gov.co o <http://horalegal.sic.gov.co/>.





Cumplida la fecha y hora de cierre del plazo máximo para la presentación de las ofertas, se verificará en la página web www.contratos.gov.co las ofertas que oportunamente hayan sido cargadas, para lo cual se realizará la respectiva acta de cierre consignando la relación sucinta de las mismas (número de oferta, nombre o razón social de los OFERENTES, número de folios), que será que será publicada

Las ofertas que se carguen después de la fecha y hora estipuladas, o a través de medio diferente al señalado, se considerarán extemporáneas y NO se recibirán, cabe resaltar que únicamente se tendrá en cuenta la hora de recibo de la propuesta en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II. Sin embargo, en caso de que exista alguna falla que impida el cargue de la propuesta, el oferente deberá reportar mediante el respectivo certificado de indisponibilidad y los pantallazos que no fue posible presentar su propuesta en la fecha y hora prevista. (Ver manual de la tienda virtual del estado colombiano, Protocolo y Guía SECOP II).

El Consorcio no asumirá ninguna responsabilidad respecto a cualquier oferta que haya sido entregada de forma incorrecta, ya que el oferente interesado deberá allegar la misma, de conformidad con lo requerido en el documento de selección de contratistas.

Nota: Dando cumplimiento al Manual de Contratación del Consorcio Fondo de Atención en Salud para la PPL 2019, se realizará la audiencia de cierre en la fecha y hora establecida en el cronograma del presente documento, para lo cual se publicará previamente en la página www.contratos.gov.co – SECOP II y www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/, la citación con el respectivo enlace, cabe aclarar que la asistencia no es obligatoria.

2.9.8 Plazo para efectuar la evaluación

El comité evaluador designado por el Gerente del Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL, preparará un informe de evaluación de las propuestas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la evaluación de las propuestas podrá ser modificado a través de adenda cuando el Consorcio lo considere conveniente, sin que en todo caso se exceda la mitad del inicialmente señalado.

2.9.9 Confidencialidad del proceso de evaluación

La información relativa al análisis, aclaración y comparación de las propuestas para la adjudicación del contrato, no podrá ser revelada a los proponentes ni a persona alguna, hasta tanto no culmine el proceso de evaluación.

2.9.10 Informe de evaluación

El informe de verificación de requisitos habilitantes se publicará en el portal de contratación SECOP II en el término fijado en el cronograma, para que dentro de dicho término los oferentes presenten las observaciones que consideren pertinentes.

Analizadas y evaluadas las observaciones presentadas por los oferentes en el informe de verificación de requisitos habilitantes se procederá a evaluar los requisitos ponderables, en



ejercicio de esta facultad los proponentes no podrán modificar, completar, adicionar o mejorar sus propuestas, como resultado de dicha evaluación se procederá a elaborar un informe final y definitivo si a ello hubiere lugar.

2.9.11 Adjudicación

Resultado de la evaluación, conformará la lista de oferentes y/o proponentes en orden de elegibilidad, acorde con lo establecido en la metodología de calificación y ponderación del documento de selección de contratistas; y adjudicará total o parcialmente el contrato a él o los proponentes que hayan presentado la propuesta más favorable, de conformidad con cada ítem.

El Consorcio podrá prorrogar el plazo para la adjudicación, hasta en la mitad del inicialmente establecido para el efecto, cuando se estime convenientemente necesario.

2.10 CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deberán referirse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el documento de selección de contratistas y sujetarse a los mismos. Para la elaboración de las propuestas, los proponentes deberán considerar las condiciones de modo, tiempo y lugar necesarias para ejecutar el objeto del contrato, teniendo en cuenta, para el efecto, los requisitos enunciados en el documento de selección de contratistas.

Cuando se notifique al Proponente que su propuesta ha sido aceptada, éste quedará obligado de acuerdo con el contenido de su propuesta por la aceptación de esta, hasta que se formalice el contrato.

NOTA: Los proponentes podrán presentarse de manera independiente a cada uno de los ítems del presente documento o a la totalidad de ellos. Sin embargo, es importante señalar que deberán presentar una propuesta por cada ítem incluyendo en cada una la totalidad de los documentos requeridos.

2.10.1 Vigencia de la propuesta

Las condiciones de vigencia de la propuesta son:

- a) La propuesta deberá estar vigente por un plazo no menor de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre del Proceso de Selección, requisito que se entiende cubierto con la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta.

2.10.2 Garantía de Seriedad de la Propuesta

La póliza de garantía de seriedad de la propuesta deberá constituirse por el DIEZ (10) % del valor total de la propuesta, su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la propuesta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. La vigencia de la garantía será mínimo de noventa (90) días calendario y deberá constituirse a favor del FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A como vocero y administrador del Patrimonio Autónomo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, con NIT 830.053.105-3.



La garantía de seriedad de la propuesta cubrirá la sanción derivada del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos, así:

- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior tres (3) meses.
- El retiro de la propuesta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las propuestas.
- La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la póliza deberá tomarse a nombre del consorcio o de la unión temporal, según el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte. De igual manera deberá establecer el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes conforme al acta de constitución.

El proponente estará obligado a ampliar la vigencia de la póliza en caso que el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019 así lo solicite.

El pago de la garantía de seriedad de la propuesta, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de indemnización, excepto cuando haya renuencia para la firma del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado, evento en el cual la póliza se hará exigible, y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al Consorcio, de exigir mediante las acciones judiciales pertinentes y reconocidas en Colombia la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento que se le hayan causado o se le llegaren a causar.

NOTA: En caso de presentarse para los dos ítems, el proponente en cada una de sus propuestas deberá adjuntar la respectiva póliza de seriedad correspondiente al 10% del valor de cada oferta.

2.10.3 Modificaciones, aclaraciones y retiro de las propuestas

- a. Ningún oferente podrá solicitar modificaciones, ajustes o mejoras a la oferta económica.
- b. Ningún oferente podrá solicitar modificaciones, ajustes o mejoras a la propuesta respecto de las condiciones técnicas presentadas objeto de ponderación.
- c. Ningún oferente podrá presentar modificaciones o ajustes a la propuesta, una vez entregada dentro del término y plazo establecido en el cronograma, salvo que expresamente el Consorcio, solicite subsanación y/o aclaración de los documentos presentados en la misma, en virtud de la verificación de los requisitos habilitantes. Lo anterior, en concordancia y aplicación de los principios de transparencia e igualdad en el proceso de selección.
- d. El proponente que requiera retirar su propuesta, podrá hacerlo mediante carta debidamente suscrita por el representante legal y remitida a la página web www.contratos.gov.co – SECOP II, hasta antes del plazo establecido para subsanar y/o aclarar los requisitos habilitantes.





- e. Si el oferente requiere retirar su propuesta posterior al término antes mencionado, el consorcio podrá hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta establecida en el numeral 2.10.2 del presente documento.
- f. No habrá lugar a retiro parcial de documentos de la propuesta.

2.10.4 Información de carácter reservado en las propuestas

El Proponente debe señalar expresamente qué información de la presentada en la propuesta es de carácter reservado, indicando la norma que le otorga tal carácter, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes. En caso de no citarse la norma en la cual sustenta la reserva de dicha información, o no sea procedente, esta no será considerada como tal.

2.10.5 Subsanación de las propuestas.

Los requisitos de las propuestas que no afecten la asignación de puntaje podrán ser observados por el Consorcio, dentro del plazo establecido en el cronograma, consultando en todo caso, las reglas contenidas en el Manual de Contratación del Fondo y del documento de selección de contratistas.

Para efecto de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos exigidos que NO asignen puntaje, el proponente deberá consultar en el SECOP II el respectivo informe de verificación de Requisitos habilitantes y conforme a lo establecido en el mismo, podrá remitir los documentos para la subsanación a través del SECOP II en los horarios y términos que se establecieron en el cronograma en el presente documento.

2.10.6 Factores del desempate de propuestas

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más propuestas, el Consorcio dará aplicación a las reglas que se describen a continuación, las cuales son sucesivas y excluyentes entre ellas:

- a) En caso de empate en el puntaje total ponderable, el Consorcio escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el documento de selección de contratistas.
- b) Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el documento de selección.
- c) Si se mantiene el empate, se preferirá la oferta de bienes o servicios 100% nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros o con un porcentaje de ellos.
- d) Preferir las ofertas presentadas por una Mipyme nacional.
- e) Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (i) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (ii) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (iii) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.





f) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997, la cual deberá estar acreditada por certificación expedida por el Ministerio del Trabajo. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

g) Si persiste el empate se llevará a cabo una única audiencia virtual de desempate, la cual se desarrollará así:

- Se generará una citación virtual a los oferentes que se encuentren empatados, en el día y hora que se establezcan para tal efecto; los representantes legales o sus apoderados deberán encontrarse conectados. En caso de que alguno de los representantes requiera aplazar la audiencia, se estudiará la solicitud por parte del Consorcio y se publicará decisión al respecto en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II y <https://www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/>.
- En caso que haya un empate entre dos proponentes y uno de ellos no asista a la audiencia a la que se refiere este literal, se tendrá como único oponente para la adjudicación del proceso el proponente que se haya presentado.
- El consorcio procederá a realizar la audiencia en la hora y fecha fijadas, grabando y dejando constancia en el acta de las actuaciones generadas.
- La audiencia iniciará en el momento en que se dé clic al botón de grabar y será parte integral del acta que se genere, con ocasión de la audiencia de desempate.
- Una vez se realice lo anterior, se procederá con la presentación del funcionario del Consorcio, y posterior a ello dará el uso de la palabra a los intervinientes en la audiencia con el fin que estos se presenten e indiquen la calidad en la que actúan y la empresa que representan.
- Posteriormente, el funcionario del Consorcio deberá compartir pantalla y constatará que todos los interesados puedan ver el archivo que se esté proyectando.
- Confirmado lo anterior, el funcionario del Consorcio abrirá un archivo nuevo de Excel, y en la columna A enlistará los oferentes que se encuentran en condición de empate.
- Luego, en la columna B, al frente de cada uno de los nombres de los oferentes, utilizará la fórmula “aleatorio” y multiplicará por 100 el valor resultante como se describe a continuación:

$$=aleatorio()*100$$



- Hecho lo anterior, se obtendrá frente al nombre de cada proponente un número aleatorio el cual determinará el orden de elegibilidad, conforme al resultado obtenido se elegirá el que tenga el valor más alto.
- De las anteriores actuaciones, se dejará constancia mediante acta y se publicará el orden de elegibilidad.

2.10.7 Selección único oferente y puntaje mínimo para la adjudicación del contrato

Si luego de la verificación de los requisitos habilitantes sólo uno de los proponentes resulta habilitado, la entidad continuará con la evaluación de la propuesta respecto de los factores ponderables y si está conforme con las exigencias del documento de selección de contratistas y superan el 50% del puntaje total de los requerimientos ponderables contenidos en dicho documento, el Consorcio procederá a su adjudicación, de lo contrario será causal de rechazo.

El Consorcio puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una propuesta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes y ponderables exigidos en el documento de selección de contratistas.

2.10.8 Causales de rechazo

El Consorcio, rechazará las propuestas en los siguientes casos:

- a) Cuando el proponente, bien sea persona jurídica, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, sus representantes legales o sus apoderados se encuentren incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución política y en las normas aplicables a la Convocatoria Pública.
- b) Cuando la propuesta esté incompleta, en cuanto omita la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la verificación de requisitos habilitantes y solicitada su aclaración, no se presente o se presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el Consorcio, en los términos que establece la ley y/o el documento de selección de contratistas
- c) En caso de oferente único, cuando este no supere el 50% del puntaje total de los requisitos ponderables contenidos en el documento de selección de contratistas.
- d) Cualquier causa de inhabilitación establecida en la ley o en el presente documento de selección de contratistas.
- e) Cuando los dictámenes financieros sean negativos o no cumpla con los indicadores financieros requeridos en la presente Convocatoria Pública o el revisor fiscal se abstenga de generar el dictamen.
- f) Cuando se presenten certificaciones para acreditar la experiencia a las cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.



- g) Encontrarse incurso dentro de las listas de lavado de activos o financiación del terrorismo, de conformidad con lo establecido en la Circular 055 de 2016.
- h) Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.
- i) Cuando el representante legal de la persona jurídica o de la propuesta plural, según el caso, registre en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
- j) Cuando el oferente no presente la propuesta económica.
- k) Cuando el oferente no diligencie el **Formato No. 01. Carta de presentación de la propuesta.**
- l) Cuando la presentación de la propuesta económica supere el presupuesto estimado para el contrato.
- m) Cuando la presentación de la propuesta económica no incluya los impuestos, tasas y contribuciones que se generen.
- n) Cuando el oferente no aporte, enmiende, adicione o sustituya los anexos que permitan la calificación objetiva de las propuestas presentadas.
- o) Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la propuesta,
- p) Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- q) **Cuando el oferente se presente para los dos ítems en una sola oferta.**
- r) Si al revisar la propuesta económica, se encuentra un error en la aplicación de las fórmulas matemáticas, que arrojan un resultado que no corresponde a la operación matemática.
- s) Las demás contenidas en el manual de contratación.

2.10.9 Inhabilidades e incompatibilidades

Los proponentes no podrán encontrarse incursos dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar a que se refieren la Constitución Política, el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 3, 5 y 90 de la Ley 1474 de 2011 “Estatuto Anticorrupción”, el numeral 2.2.1.1.2.2.8. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes en general de acuerdo con lo previsto en el numeral 4º del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

El Proponente declarará en el **Formato No. 1 – Carta de presentación de la propuesta (Numeral 8)**, que no se encuentra incurso dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades.



CAPÍTULO III. REQUISITOS HABILITANTES

La propuesta deberá contener la información requerida, presentada en los documentos jurídicos, técnicos y financieros habilitantes señalados a continuación, los cuales son necesarios para su comparación y selección objetiva.

El Consorcio se reserva el derecho de corroborar la autenticidad de los datos suministrados y el interesado autoriza a todas las entidades, personas o empresas que de una u otra forma mencionen en los documentos presentados, a suministrar la información que se requiera o a solicitar información de cualquiera de sus empleados, en caso de considerarlo necesario.

Los requisitos habilitantes son:

CONCEPTO	VERIFICACIÓN
JURÍDICOS	HABILITADO / NO HABILITADO
FINANCIEROS	HABILITADO / NO HABILITADO
TÉCNICOS	HABILITADO / NO HABILITADO

3.1 REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS (Para cada ítem)

3.1.1 Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el (*Formato No. 1 - Carta de Presentación de la Propuesta*) y será suscrita por el representante legal del proponente o su apoderado.

Los costos variables en que debe incurrir el proponente para atender gastos inherentes al contrato como impuestos, seguros adicionales, transporte, imprevistos, apoyo tecnológico para la debida utilización de estos y otros, se consideran incluidos dentro del valor ofertado.

3.1.2 Certificado de existencia y representación legal

Los proponentes individuales o los integrantes de la propuesta plural, deberán acreditar la constitución con mínimo tres (3) años de anterioridad a la fecha en la que finalice el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana.

Los proponentes deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los requisitos que se relacionan a continuación:

- a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de Cámara y Comercio o el documento que haga sus veces, expedido por la autoridad competente conforme a la legislación aplicable según la naturaleza jurídica del proponente, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario, anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la persona jurídica o de los integrantes de la propuesta plural, de tres (3) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato.



- c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido (cuando se trate de propuestas plurales se acreditará tal condición de acuerdo al índice de participación establecido en el documento correspondiente). Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
- d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.
- e) Además de lo anterior, el oferente deberá presentar un documento suscrito por el representante legal y/o revisor fiscal mediante el cual se acredite la composición accionaria (Nombre y No de identificación) de cada uno de los integrantes de la propuesta plural o del proponente individual.

3.1.3 Persona jurídica sin ánimo de lucro

Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Colombia, el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro - Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

3.1.4 Proponentes plurales

Se entenderá por propuesta conjunta aquella presentada en consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura. En el documento de constitución del proponente plural, sus integrantes deberán designar a un representante.

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente.

Podrán participar consorcios, uniones temporales y/o promesa de sociedad futura, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o la manifestación de celebrar promesa de sociedad futura y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente.

En el documento de acreditación antes señalado deben especificarse las reglas básicas de las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, de la unión temporal y/o de la promesa de sociedad futura y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.





- b) Acreditar un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal o de la sociedad futura de tres (3) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato.
- c) Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal y las que conformaran la sociedad futura, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato. Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad directamente relacionada con el objeto del proceso.
- d) Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de tres (3) años, contados a partir de la fecha de terminación de la vigencia del contrato.
- e) La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión Temporal y de la promesa de sociedad futura.

Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- f) Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los consorcios, de las uniones temporales y de la promesa de sociedad futura, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal o manifestación de promesa sobre la constitución de la sociedad futura, en el que se consignent los acuerdos y la información requerida.
- g) Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal o de la promesa de sociedad futura, respecto de las personas jurídicas que se asocien en consorcio o en unión temporal o de la promesa de sociedad futura para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del presente documento de selección de contratistas.
- h) En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad directamente relacionada con el objeto del proceso.

3.1.5 Verificación antecedentes judiciales del oferente

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (representante legal de persona jurídica o proponente plural), deberá realizar la consulta de los antecedentes judiciales e imprimir a través del mecanismo en línea del Gobierno Nacional para el efecto y aportarlo dentro de la propuesta. En caso que el representante legal de la persona jurídica o de la propuesta plural, según

el caso, registre en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

El documento dentro del cual constan los antecedentes judiciales aportado a la oferta deberá tener una vigencia no superior a treinta (30) días.

3.1.6 Constancia de cumplimiento de aportes parafiscales

El proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado con fecha no superior a 15 días contados hasta el momento de su presentación, en donde conste el cumplimiento de aportes parafiscales de los últimos seis (06) meses, anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Para el caso de que la propuesta sea presentada por un proponente plural cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

El Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019, verificará el cumplimiento del proponente del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación. En caso de no estar obligado al pago de parafiscales deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento. El documento dentro del cual constan los antecedentes judiciales aportado a la oferta deberá tener una vigencia no superior a tres (3) meses.

3.1.7 Certificación responsabilidades fiscales de la contraloría

El oferente con su propuesta deberá certificar que no se encuentra reportado en el Boletín de Responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, previo a la presentación de la propuesta. En caso de propuestas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de los integrantes de las sociedades que la conforman y del representante legal de la propuesta plural.

El documento dentro del cual constan los antecedentes fiscales aportado a la oferta deberá tener una vigencia no superior a tres (3) meses.

3.1.8 Certificación antecedentes disciplinarios

El proponente deberá allegar junto con su propuesta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de propuestas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la propuesta plural.

El documento dentro del cual constan los antecedentes disciplinarios aportado a la oferta deberá tener una vigencia no superior a tres (3) meses.

3.1.9 Fotocopia de la cédula de ciudadanía



El proponente deberá presentar las cedula de ciudadanía de su representante legal o apoderado, según corresponda. En caso de proponentes plurales, adicionalmente se deberá presentar la cédula de ciudadanía de los representantes legales de sus integrantes, así como las copias de las cédulas de cada uno de los accionistas de las empresas que componen el proponente plural o proponente individual.

3.1.10 Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios

Tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal y Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso.

3.1.11 Certificado de registro único tributario (RUT)

El Registro Único Tributario - RUT, expedido por la DIAN, debe estar actualizado, según la Resolución 000139 del 21 de noviembre de 2012 “*Por la cual la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, adopta la Clasificación de Actividades Económicas – CIIU revisión 4 adaptada para Colombia.*” Deberá ser aportado por el proponente y los integrantes del proponente plural.

3.1.12 Registro único de proponentes - RUP

El proponente podrá aportar en la propuesta el Registro Único de Proponentes, para demostrar su experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional.

En los casos que el proponente no cuente con el Registro Único de Proponentes se seguirán las siguientes reglas:

- a) Los proponentes (no plurales) deberán presentar un registro de creación legal expedido por la cámara de comercio con una vigencia no superior a 30 días calendario anteriores a la presentación de la propuesta, donde conste su experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional.
- b) Los proponentes o los integrantes plurales de la sociedad futura, consorcio o unión temporal, deberán presentar una certificación de idoneidad y experiencia suscrita por el representante legal, donde conste su experiencia, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional.

NOTA: El proponente deberá aportar la documentación jurídica independiente en cada una de las propuestas presentadas por el respectivo ítem.

3.1.13 Compromiso anticorrupción

El proponente deberá aportar el FORMATO No. 02 compromiso anticorrupción suscrito por el representante legal o quien haga sus veces.

3.2 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS (Para cada ítem)

3.2.1 Indicadores financieros



El estudio financiero de las propuestas se efectúa con el fin de asegurar al CONSORCIO, la normal ejecución del objeto a contratar sin riesgos económicos y financieros. Para el efecto, el área Financiera del CONSORCIO, examinará la información reflejada en el Estado de Situación Financiera y Estado de Resultados suscrito por el representante legal y el contador con corte a diciembre 31 de 2019, en lo relacionado con los siguientes indicadores financieros:

- a) **Índice de Liquidez:** Activo Corriente / Pasivo Corriente; determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.
- b) **Índice de Endeudamiento:** Pasivo Total / Activo Total; determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.
- c) **Capital de trabajo:** Activo Corriente- Pasivo Corriente; muestra la capacidad de una compañía para llevar a cabo sus actividades con normalidad en el corto y largo plazo. Éste puede ser calculado como los activos que sobran en relación a los pasivos de corto o largo plazo.
- d) **Rentabilidad del Patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio: Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.
- e) **Rentabilidad sobre el Activo:** Utilidad Operacional / Activo Total: Muestra la rentabilidad y estabilidad del proponente, con la capacidad para ejecutar el presente contrato.

Los proponentes deberán acreditar su Capacidad Financiera teniendo en cuenta los siguientes índices:

INDICADORES FINANCIEROS	
INDICE DE LIQUIDEZ	≥ 1 veces
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	$\leq 0,8$
CAPITAL DE TRABAJO	Mayor o igual al 30% del Presupuesto de la presente invitación.
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	≥ 0 veces
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	≥ 1 veces

Para el caso de consorcios o uniones temporales, se tomará el promedio ponderado de cada uno de los integrantes, de acuerdo con su porcentaje de participación, excepto para el indicador capital de trabajo cuya acreditación será la sumatoria simple de las cuentas que lo conforman.

Adicionalmente los oferentes deberán presentar el ***Formato No. 03 Información Estados Financieros*** debidamente diligenciado. Para el caso de consorcios o uniones temporales el Formato lo deben diligenciar individualmente por cada uno de los integrantes.

NOTA: La evaluación financiera no tendrá ponderación alguna.

3.2.2 Certificación y dictamen de los estados financieros

El documento mediante el cual el representante legal y el contador certifican que los estados financieros remitidos al Consorcio cumplen con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 222 de 1995,



suscrito adicionalmente por el revisor fiscal que los dictamina en cumplimiento del artículo 38 íbidem.

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 37 y 38 de la Ley 222 de 1995, quien certifica los estados financieros, no puede dictaminar los mismos.

En concordancia con lo referido en el inciso anterior, los estados financieros deben ser dictaminados por el revisor fiscal; si el ente no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, serán dictaminados por un contador público independiente. Circular Externa 030 de junio 1998 J.C.C.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- a) **Dictamen Limpio:** Se acepta.
- b) **Dictamen con Salvedades:** Se acepta, cuando las salvedades no tengan relación directa con la información requerida para calcular los Indicadores de capacidad Financiera y Administrativa.
- c) **Dictamen Negativo:** No se acepta y genera rechazo de la propuesta.
- d) **Abstención de Dictamen:** No se acepta y genera rechazo de la propuesta.

La información de los estados financieros aportadas por los oferentes debe ser a corte el 31 de diciembre de 2019.

3.2.3 **Fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios**

Tarjeta Profesional del Contador Público - Revisor Fiscal.

Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Contador Público - Revisor Fiscal, emitido por la Junta Central de Contadores, la fecha de expedición no debe ser superior a tres (3) meses, contados a la fecha de cierre del proceso

NOTA: El proponente deberá aportar la documentación financiera en cada una de las propuestas presentadas por el respectivo ítem.

3.3 REQUISITOS HABILITANTES DE EXPERIENCIA. (Para cada ítem)

3.3.1 ITEM I - RECEPCIÓN DE BIOLÓGICOS, NACIONALIZACIÓN, LIBERACIÓN DE LOTES Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL

Para el cumplimiento de este requisito el **proponente (no plural)** deberá presentar certificaciones de experiencia de contratos terminados, suscritos con entidades públicas, privadas o mixtas, cuya ejecución haya culminado dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente convocatoria, las cuales deberán tener como objeto la nacionalización y liberación de biológicos y así mismo. La suma de las certificaciones deberá arrojar la ejecución del 100% del presupuesto asignado de la presente convocatoria para el ITEM I, deben diligenciar el **Formato No. 04 – Experiencia Del Proponente.**

Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante





- Nombre del contratista
- Objeto
- Valor del contrato a certificar
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de iniciación de actividades contrato
- Fecha de terminación del Contrato
- Plazo de ejecución
- Porcentaje de Ejecución del 100%
- Obligaciones específicas del contrato, dentro de las cuales se especifique cantidad de biológicos transportados, distancias o lugares de traslado y demás que se consideren pertinentes.
- Fecha de la certificación
- Certificado de calificación emitida por el contratante sobre el cumplimiento del contrato.
(Documento que podrá presentarse como anexo a la certificación.)

El Consorcio Fondo de Atención en Salud para la PPL se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En el caso que se relacionen en la misma certificación de experiencia objetos diferentes al solicitado en el presente documento, la entidad solo tomará la experiencia directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas.

Cada certificación que se aporte deberá ir acompañada por copia del contrato, acta de liquidación del contrato y/o acta de terminación.

De igual manera, en el caso de **Consortios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura** se deberá presentar certificaciones de experiencia de contratos terminados, suscritos con entidades públicas, privadas o mixtas, cuya ejecución haya culminado dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente convocatoria, las cuales deberán tener como objeto la nacionalización y liberación de biológicos y así mismo. La suma de las certificaciones deberá arrojar la ejecución del 100% del presupuesto asignado de la presente convocatoria para el ITEM I, deben diligenciar el **Formato No. 04 – Experiencia Del Proponente.**

Para el caso de las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto
- El valor del contrato a certificar
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de iniciación de actividades contrato
- Fecha de terminación del Contrato
- Plazo de ejecución
- Porcentaje de Ejecución
- Obligaciones específicas del contrato, dentro de las cuales se especifique cantidad de biológicos transportados, distancias o lugares de traslado y demás que se consideren pertinentes.





- Fecha de la certificación
- Calificación emitida por el contratante sobre el cumplimiento del contrato. (Documento que podrá presentarse como anexo a la certificación.)
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y valor del contrato y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

En el evento en que se pretenda validar experiencia adquirida mediante contratos suscritos con el Consorcio Fondo de Atención en Salud, no será necesario que los proponentes alleguen certificaciones de contratos, siempre que se indiquen en el anexo respectivo del documento de selección de contratistas los datos allí solicitados.

La experiencia podrá ser continua o discontinua.

NOTA: En caso de Consorcio, Unión temporal y Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la experiencia específica, se procederá a sumar la experiencia de cada uno de los integrantes de las mismas de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación, el cual deberá ser igual o superior a lo exigido.

No se admitirá para acreditación de experiencia, certificaciones de contratos y/o convenios a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.

En ausencia de certificación, se aceptará el acta de liquidación sin salvedades significativas a juicio del Consorcio, las cuales deberán incluir los datos solicitados en la certificación.

En caso necesario, con el fin de complementar la información solicitada deberá anexar copia de los contratos y señalar en ellos los datos que pretenden acreditar.

Las certificaciones deberán venir suscritas por el representante legal del contratante, o funcionario competente para ello.

En el caso que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, además de las certificaciones y documentos soportes anexados deberán adjuntar el contrato respectivo que se relacione con la certificación de experiencia acreditada.

3.3.2 ITEM II - ACONDICIONAMIENTO, TRANSPORTE NACIONAL, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE BIOLÓGICOS A LOS PUNTOS DE APLICACIÓN ESTABLECIDOS

Para el cumplimiento de este requisito el **proponente (no plural)** debe presentar certificaciones de experiencia de contratos terminados, suscritos con entidades públicas, privadas o mixtas, cuya ejecución haya culminado dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente convocatoria, las cuales deberán tener como objeto el acondicionamiento, transporte nacional, almacenamiento y distribución de biológicos a los puntos de aplicación establecidos y así mismo, la suma de las certificaciones deberá arrojar la ejecución del 100% del presupuesto asignado de la presente convocatoria para el ITEM II, deben diligenciar el **Formato No. 04 – Experiencia Del Proponente.**





Las certificaciones deberán contener como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto
- Valor del contrato a certificar
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de iniciación de actividades contrato
- Fecha de terminación del Contrato
- Plazo de ejecución
- Porcentaje de Ejecución del 100%
- Obligaciones específicas del contrato, dentro de las cuales se especifique cantidad de biológicos transportados, distancias o lugares de traslado y demás que se consideren pertinentes.
- Fecha de la certificación
- Certificado de calificación emitida por el contratante sobre el cumplimiento del contrato.
(Documento que podrá presentarse como anexo a la certificación.)

El Consorcio Fondo de Atención en Salud para la PPL se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el proponente y de solicitar las aclaraciones que considere convenientes.

En el caso que se relacionen en la misma certificación de experiencia objetos diferentes al solicitado en el presente documento, la entidad solo tomará la experiencia directamente relacionada con los servicios y/o actividades solicitadas.

Cada certificación que se aporte deberá ir acompañada por copia del contrato, acta de liquidación del contrato y/o acta de terminación.

De igual manera, en el caso de **Consortios, Uniones Temporales o Promesa de Sociedad Futura** se deberá presentar certificaciones de experiencia de contratos terminados, suscritos con entidades públicas, privadas o mixtas, cuya ejecución haya culminado dentro de los cinco (5) años anteriores a la apertura de la presente convocatoria, las cuales deberán tener como objeto el acondicionamiento, transporte nacional, almacenamiento y distribución de biológicos a los puntos de aplicación establecidos y así mismo, la suma de las certificaciones deberá arrojar la ejecución del 100% del presupuesto asignado de la presente convocatoria para el ITEM II, deben diligenciar el **Formato No. 04 – Experiencia Del Proponente.**

Para el caso de las certificaciones deberán contener la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Nombre del contratista
- Objeto
- El valor del contrato a certificar
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de iniciación de actividades contrato





- Fecha de terminación del Contrato
- Plazo de ejecución
- Porcentaje de Ejecución
- Obligaciones específicas del contrato, dentro de las cuales se especifique cantidad de biológicos transportados, distancias o lugares de traslado y demás que se consideren pertinentes.
- Fecha de la certificación
- Calificación emitida por el contratante sobre el cumplimiento del contrato. (Documento que podrá presentarse como anexo a la certificación.)
- Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y valor del contrato y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

En el evento en que se pretenda validar experiencia adquirida mediante contratos suscritos con el Consorcio Fondo de Atención en Salud, no será necesario que los proponentes alleguen certificaciones de contratos, siempre que se indiquen en el anexo respectivo del documento de selección de contratistas los datos allí solicitados.

La experiencia podrá ser continua o discontinua.

NOTA: En caso de Consorcio, Unión temporal y Promesa de Sociedad Futura, para efectos de la verificación de la experiencia específica, se procederá a sumar la experiencia de cada uno de los integrantes de las mismas de manera ponderada de acuerdo al porcentaje de participación, el cual deberá ser igual o superior a lo exigido.

No se admitirá para acreditación de experiencia, certificaciones de contratos y/o convenios a los cuales se les haya hecho efectivas las garantías por incumplimiento total o se les haya aplicado la caducidad.

En ausencia de certificación, se aceptará el acta de liquidación sin salvedades significativas a juicio del Consorcio, las cuales deberán incluir los datos solicitados en la certificación.

En caso necesario, con el fin de complementar la información solicitada deberá anexar copia de los contratos y señalar en ellos los datos que pretenden acreditar.

Las certificaciones deberán venir suscritas por el representante legal del contratante, o funcionario competente para ello.

En el caso que la certificación sea expedida por personas de derecho privado, además de las certificaciones y documentos soportes anexados deberán adjuntar el contrato respectivo que se relacione con la certificación de experiencia acreditada.

3.4 REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.

Son las especificaciones o detalle de información que debe estar incluida en la propuesta o manifestar su aceptación.



3.4.1 ÍTEM I - RECEPCIÓN DE BIOLÓGICOS, NACIONALIZACIÓN, LIBERACIÓN DE LOTES Y ALMACENAMIENTO TEMPORAL

El proponente deberá adjuntar en su propuesta la siguiente documentación:

- Autorización para ejercer la actividad de intermediación aduanera.
- Garantía de pago de tributos aduaneros y sanciones.
- Autorización para ejercer la actividad de transporte de carga.
- Póliza de transporte de mercancías

3.4.2 ÍTEM II - ACONDICIONAMIENTO, TRANSPORTE NACIONAL, ALMACENAMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE BIOLÓGICOS A LOS PUNTOS DE APLICACIÓN ESTABLECIDOS

El proponente deberá adjuntar en su propuesta la siguiente documentación:

- Almacenamiento y conservación:
 - Se requiere que el proponente diligencie y adjunte con la propuesta la declaración de auto inspección de buenas prácticas de almacenamiento y distribución de medicamentos (biológicos), el cual debe ir con la firma del representante legal.
 - El proponente debe adjuntar documento donde certifique que cuenta con un centro de almacenamiento y distribución para garantizar la distribución de manera ágil y oportuna en los establecimientos de reclusión del orden nacional; en este caso debe acreditar mediante documento con vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de esta propuesta la propiedad (Certificado de tradición y libertad) o tenencia (Contrato de arrendamiento o comodato) del bien inmueble ofertado como centro de almacenamiento en la ciudad de Bogotá D.C. o en su área metropolitana, que está compuesta por Bogotá y los municipios de Bojacá, Cajicá, Chía, Cogua, Cota, El Rosal, Facatativá, Funza, Gachancipá, La Calera, Madrid, Mosquera, Nemocón, Soacha, Sibaté, Sopó, Subachoque, Tabio, Tenjo, Tocancipá, Zipacón y Zipaquirá.
- Transporte de medicamentos:
 - El proponente deberá presentar en su propuesta técnica un documento donde certifique la cadena de frío que soporta los biológicos, suscrita por el representante legal.
 - El proponente deberá acreditar la habilitación y autorización para la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga, enmarcado en el Decreto 173 de 2001 y aquellos que lo modifiquen y/o complementen.
- Registro de operaciones de transporte multimodal:
 - El proponente deberá presentar registro vigente que acredite que está debidamente inscrito en el Registro de Operaciones de transporte multimodal ante el Ministerio de Transporte, enmarcado dentro del Decreto 149 de 1999 y Decreto 2685 de 1999.
 - El proponente debe adjuntar copia del acta de visita practicada por la Secretaría de Salud o Ente Territorial certificando el cumplimiento de las condiciones técnicas locativas y sanitarias (con concepto favorable) de los establecimientos en el(os) que almacena y/o



en el(os) que proyecta almacenar los biológicos, dicha acta debe haber sido expedida durante los últimos doce (12) meses anteriores al cierre del presente proceso.

NOTA: El equipo a cargo del proceso (USPEC, INPEC, Consorcio PPL 2019) efectuará una visita técnica a las bodegas de almacenamiento con el fin de verificar las condiciones técnicas locativas de los establecimientos en los que proyecta almacenar los biológicos, cumplir con los siguientes requisitos:

- Capacidad instalada suficiente de neveras, congeladores, equipos de medición de temperatura y humedad, neveras de transporte, termos y paquetes fríos de agua, que garanticen el total y buen almacenamiento de biológicos sin que se ocasione daños o deterioro de los productos, incluyendo su empaque original.
- Para el almacenamiento de biológicos no se requiere espacio exclusivo, sin embargo debe estar delimitado y demarcado en estantería con su respectivo número, posición, nombre del producto, lote, fecha de vencimiento, inventario y empresa a la que pertenece el producto, adicionalmente dicho almacenamiento se realizará de acuerdo al Manual de Buenas Prácticas de Almacenamiento emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social en Febrero de 2015 y el apilamiento máximo permitido será de 2.50 m de altura.
- Área delimitada para alistamiento, la cual debe garantizar la termo estabilidad de los biológicos, dicha área podrá encontrarse dentro del cuarto (s) frío(s) o hacer parte de una precámara, que mantenga la temperatura de 2 a 8° centígrados, la que contará con espacios para equipos, embalaje, lavado, atemperamiento de paquetes refrigerados y bodega, ambiente físico delimitado y de circulación restringida.
- El o los cuartos fríos desde el inicio del almacenamiento deberán contar con monitoreo continuo y permanente las veinticuatro (24) horas, hasta la finalización de la entrega.
- Garantizar un sistema de seguridad, alarma y control de temperaturas con monitoreo en tiempo real de las mismas, con termómetros digitales electrónicos de máxima y mínima; sensores ubicados en diferentes posiciones dentro de los cuartos fríos y conectados a una alarma que alerte en forma oportuna si la temperatura está fuera de los rangos establecidos y planta eléctrica de arranque automático que soporte eventuales cortes de fluido eléctrico. Esta continúa monitorización generara reportes obligatorios al Consorcio Fondo de Atención en Salud para la PPL cuando sea requerido. El sistema de monitoreo debe dar cumplimiento a los estándares de calidad y confiabilidad.
- Garantizar personal idóneo (mínimo dos) en el manejo de biológicos y red de frío certificados, y que demuestren vinculación laboral con la compañía o empresa, velando para el correcto almacenamiento y manipulación de los productos (biológicos y diluyentes).
- Si durante la ejecución del contrato, el oferente realizara modificaciones o cambios en la infraestructura de los cuartos fríos, estará sujeto a verificación por parte del comité técnico evaluador que disponga el Consorcio Fondo de Atención en Salud para la PPL.
- Contar con un plan de contingencia para cadena de frío.
- El Oferente deberá almacenar los biológicos, diluyentes, garantizando el cumplimiento de los estándares de calidad y normatividad vigentes definidos por el Ministerio de Salud y la Protección Social; Ley 9 de 1979 – Título IV “en lo referente a las condiciones sanitarias que deben cumplir los establecimientos hospitalarios y similares”; Resolución 2400 de 1979 “Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”; Manual Técnico Administrativo del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI– “11. Cadena de frío” del Ministerio de Salud y de Protección Social – 2014-2015.





Nota 1: Para todos los efectos, se entenderá que el futuro oferente deberá cumplir con las normatividad legal vigente tal y como lo es el decreto único reglamentario No. 1079 de 2015 del sector transporte y/o aquellos que lo modifiquen o deroguen.

Nota 2: El proponente deberá aportar la documentación técnica en cada una de las propuestas presentadas por el respectivo ítem.

CAPÍTULO IV. FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realizará de manera individual para cada una de los ítems:

- ITEM I - Etapa de Nacionalización y liberación de lotes
- ITEM II - Etapa de Operación logística

4.1 FACTORES PONDERABLES (925 PUNTOS)

Los criterios de la selección de las propuestas serán los siguientes:

CRITERIO	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
1	Evaluación económica	500 PUNTOS
2	Apoyo a la industria Nacional	185 PUNTOS
3	Experiencia adicional	240 PUNTOS
TOTAL		925 PUNTOS

4.1.1 Evaluación Económica

El valor de la propuesta económica deberá incluir todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución del proyecto al cual presenta propuesta y los riesgos y administración de los mismos.

Al formular el ofrecimiento económico se deben acatar las siguientes instrucciones:

- a) MONEDA: El ofrecimiento económico se deberá realizar en PESOS COLOMBIANOS, SO PENA DE RECHAZO.
- c) El valor de la propuesta debe incluir el valor de los impuestos, tasas y contribuciones que se causen, para aquellos servicios que aplique, SO PENA DE RECHAZO.
- d) El proponente deberá tener en cuenta para el diligenciamiento y presentación de su propuesta el formato correspondiente **FORMATO No. 05 Propuesta Económica**
- e) El proponente que no registre u ofrezca el valor cero (0) en el **FORMATO No. 05 Propuesta Económica** será causal de RECHAZO.
- f) Si al revisar la propuesta económica, se encuentra un error en la aplicación de las fórmulas matemáticas, que arrojan un resultado que no corresponde a la operación matemática, será causal de RECHAZO.

- g) No serán válidas las Propuestas enviadas por otros medios diferentes a los establecidos en





estos documentos de selección de contratista, ni serán elegibles aquellas que no cumplan con el cargue de la Propuesta Económica en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II dentro del término indicado en el Cronograma. Todos los precios de la PROPUESTA deben ser consistentes en todos los documentos de la misma.

Método de ponderación de la propuesta económica

El método de ponderación que se aplicara será:

a. Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran habilitadas, para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{X_i}{n}$$

Donde,

\bar{X} = Media aritmética

X_i = Valor de la propuestas i , sin decimales

n = Número total de las propuestas válidas presentadas

▪ Ponderación de las propuestas por el método de la Media Aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula.

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} \text{Valor puntaje máximo} \times \left(1 - \left(\frac{X - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores menores o iguales a } \bar{X} \\ \text{Valor puntaje máximo} \times \left(1 - 2 \cdot \left(\frac{X - V_i}{\bar{X}}\right)\right) & \text{Para valores mayores a } \bar{X} \end{cases}$$

Donde,

\bar{X} = Media aritmética

V_i = Valor total de cada una de las propuestas i , sin decimales

i = Número de propuesta

4.1.2 Apoyo a la industria Nacional

Los interesados deberán acreditar el origen de los bienes y/o servicios que ofrece, diligenciando el **formulario No. 6 Apoyo a la industria Nacional**, firmado por el representante legal de la persona jurídica o por el representante legal de la Unión Temporal, el Consorcio o Promesa de Sociedad Futura. Si los bienes y/o servicios son de origen extranjero, deberá acreditar de igual manera, la incorporación del componente Colombiano. (Parágrafo del Artículo 1º de la Ley 816 de 2003):

Se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las propuestas de bienes y servicios colombianos se les conceda el





mismo tratamiento otorgado a los bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará con informe de la respectiva misión diplomática Colombiana que se acompañará a la documentación que se presente dentro de la propuesta.

Para este aspecto el proponente recibirá un máximo de ciento ochenta y cinco (185) puntos de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los bienes y/o servicios ofrecidos:

Puntaje máximo bienes nacionales 185

ORIGEN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS	PUNTAJE
Bienes y /o servicios nacionales (10%)	74
Bienes y/o servicios extranjeros que demuestren reciprocidad (10%)	74
Bienes extranjeros con componente nacional (5%)	37

4.1.3 Experiencia Adicional

Se asignará un puntaje máximo de 240 puntos al proponente que acredite experiencia específica adicional a la requerida en la participación de contratos cuyo objeto guarde correspondencia con el objeto del presente proceso.

El proponente que demuestre 1 certificaciones con su respectivo contrato, acta de liquidación y/o acta de terminación adicional al mínimo requerido: 80 puntos.

El proponente que demuestre 2 certificaciones con su respectivo contrato, acta de liquidación y/o acta de terminación adicionales al mínimo requerido: 160 puntos.

El proponente que demuestre 3 certificaciones con su respectivo contrato, acta de liquidación y/o acta de terminación adicionales al mínimo requerido: 240 puntos.

NOTA: El puntaje máximo será de doscientos cincuenta (240) puntos

Para la asignación de los puntos se procederá de la siguiente manera:

Adicional a las certificaciones mencionadas, el proponente deberá adjuntar certificaciones y/o actas de liquidación donde aparezcan los siguientes aspectos:

- a) Nombre del contratante
- b) Nombre del contratista
- c) Objeto
- d) El valor del contrato a certificar
- e) Fecha de suscripción del contrato
- f) Fecha de iniciación de actividades contrato
- g) Fecha de terminación del Contrato
- h) Plazo de ejecución
- i) Porcentaje de Ejecución
- j) Obligaciones específicas del contrato, dentro de las cuales se especifique cantidad de biológicos transportados, distancias o lugares de traslado y demás que se consideren pertinentes.
- k) Fecha de la certificación
- l) Calificación emitida por el contratante sobre el cumplimiento del contrato. (Documento que





podrá presentarse como anexo a la certificación.)

- m) Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y valor del contrato y en general, toda aquella información que permita verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en este proceso.

CAPÍTULO V. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

5.1 SELECCIÓN

El plazo para la adjudicación del presente proceso de selección será el día y la hora fijada en el cronograma a través de acta de adjudicación.

Como es deber de los Proponentes mantenerse informados de las actuaciones en desarrollo del proceso, el acta de adjudicación podrá ser consultada por medio del Portal web www.contratos.gov.co – SECOP II y en la página www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/.

La adjudicación se realizará a favor del(os) proponente(s) que haya presentado la mejor propuesta, de acuerdo con las recomendaciones del Comité de Contratación y del Comité Fiduciario, una vez sea informado de los resultados finales de la evaluación de las mismas.

El término para adjudicar podrá prorrogarse, siempre que las necesidades del Consorcio como administrador de los recursos y vocero de la cuenta especial de la Nación Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, lo requieran, dicha prórroga se publicará oportunamente en la página web www.contratos.gov.co – SECOP II y en la página www.fiduprevisora.com.co/consorcio-fondo-de-atencion-en-salud-ppl-2017/.

5.2 DOCUMENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Para la elaboración del contrato, el proponente favorecido deberá presentar los documentos actualizados que le requiera el Consorcio, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del requerimiento::

- El consorcio, unión temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberá acreditar la inscripción en el Registro Único Tributario - RUT y el Número de Identificación Tributaria (NIT)..
- Certificado del cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello haya lugar.
- Formato Único de Hoja de Vida para Personas Jurídicas del Departamento Administrativo de la Función Pública, para proponentes (no plurales) y para cada uno de los miembros de un Consorcio, unión temporal o Promesa de Sociedad Futura. (Cuando aplique)
- Documentos que soporten los perfiles y experiencia del personal exigido.
- Los demás que se requieran para el efecto.

5.3 PLAZO DE EJECUCIÓN



El plazo para la ejecución se contará a partir de la legalización del contrato y hasta el día treinta y uno (31) de Marzo de 2021, plazo que podrá ser prorrogable acorde con las instrucciones del Fideicomitente y a voluntad del Contratante, siempre y cuando el Contratista haya cumplido estrictamente sus obligaciones contractuales o previa recomendación del Comité Fiduciario y/o Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud para las Personas Privadas de la Libertad.

5.4 GARANTÍAS

El prestador deberá aportar las siguientes pólizas para el inicio de la ejecución del contrato:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones laborales.	5	Plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Cumplimiento.	20	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Calidad del servicio.	20	Plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
Responsabilidad Civil Extracontractual.	200 SMLMV	Por la vigencia del contrato.

5.5 DOCUMENTOS ADICIONALES

Los siguientes son los documentos del contrato:

El Documento de Selección de Contratistas, sus anexos y las especificaciones técnicas que sirvieron de base para preparar la propuesta

Las Adendas expedidas por el Consorcio.

La propuesta en todas sus partes y aceptada por el Consorcio.

Los informes de evaluación elaborados por el Consorcio.

El acta de adjudicación.

La Garantía Única aprobada por el Consorcio.

Las modificaciones al contrato

Y todas las demás actas correspondientes a la ejecución del contrato.

En caso de discrepancias entre los documentos del contrato se atenderá a lo dispuesto en ellos en el siguiente orden: El documento de selección de contratistas con sus anexos, adendas, el contrato, y la propuesta presentada por el contratista.

5.5.1 Procedimiento para descuentos, apremios o incumplimiento.

De conformidad con lo establecido en el Manual de Contratación del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad, se establecen los siguientes lineamientos para aplicación de descuentos, apremios o incumplimientos:

- **SANCIÓN PENAL PECUNIARIA: EL CONTRATISTA** se obliga a pagar a favor del **FONDO** una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor estimado del contrato a título de indemnización, por los perjuicios que se ocasionen en caso de incumplimiento en sus obligaciones que generan un perjuicio al **CONTRATANTE**, agotados los trámites necesarios que garanticen al **CONTRATISTA** su derecho de defensa y contradicción.





- **DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.** Las partes acuerdan suscribir el documento denominado DESCUENTOS POR INCUMPLIMIENTOS, que hará parte integral del contrato, dentro del cual se establecerán de común acuerdo los parámetros para descuentos por incumplimientos parciales en la ejecución del contrato.

Las partes acuerdan que el procedimiento para declarar incumplimientos, imponer apremios y la aplicación de la cláusula penal, así como cualquier consecuencia derivada de los mismos, será el que se establezca en el Manual de Contratación aprobado por el Comité Fiduciario, el Consejo Directivo del Fondo Nacional de Salud de las Personas Privadas de la Libertad o el establecido por el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019, el cual se encuentra publicado en la página web <https://www.fiduprevisora.com.co/wp-content/uploads/2019/12/Manual-de-contratacion-Consorcio-Fondo-de-Atencion-de-Salud-PPL-Fondo-Nal-de-Salud-de-las-PPL-3.pdf>, garantizando el cumplimiento del derecho fundamental al debido proceso, de defensa y contradicción.

En caso de que se evidencien perjuicios que afecten al CONTRATANTE por acción u omisión de CONTRATISTA con posterioridad al agotamiento del debido proceso, se procederá a descontar de manera directa los valores que se adeuden con ocasión al incumplimiento en la ejecución del presente acuerdo.

5.5.2 Minuta

Se adjunta el proyecto de la Minuta que se suscribirá con el proponente que resulte adjudicatario de la presente Convocatoria Pública, en donde se entiende que es dada a conocer por el Consorcio a los Proponentes. **Ver Anexo No. 2 - Proyecto de Minuta del Contrato.**

5.6 MATRIZ DE RIESGO

Se publica con la Convocatoria el **Anexo No. 3 - Matriz de Riesgos**, establecida para el proceso, en donde se entiende que es dada a conocer por el Consorcio a los Proponentes.

El Proponente da fe de su conocimiento en el **Formato No. 1 - Carta de Presentación de la Propuesta.**

ANEXOS

Anexo No. 1 – Tratamiento de la información
Anexo No. 2 – Proyecto de Minuta del Contrato de nacionalización
Anexo No. 3 - Proyecto de Minuta del Contrato de operación logística
Anexo No. 4 – Matriz de Riesgos
Anexo No. 5 - Condiciones técnicas del servicio de nacionalización
Anexo No. 6 - Condiciones técnicas del servicio de operación logística

Formato No. 1 – Carta de presentación de la propuesta
Formato No. 2 – Compromiso anticorrupción
Formato No. 3 - Información estados financieros
Formato No. 4 – Experiencia del Proponente
Formato No. 5 – Propuesta Económica
Formato No. 6 – Apoyo a la industria nacional – Ley 816 de 2003
Formato No. 7 – Contrato promesa de sociedad futura
Formato No. 8 – Información mínima Consorcio y Unión temporal





----- FIN DEL DOCUMENTO -----

**MAURICIO IREGUI TARQUINO
GERENTE
CONSORCIO FONDO DE ATENCIÓN EN SALUD PPL 2019.**

Proyectó: Daniela C. Díaz Álvarez, Profesional Actividades Precontractuales, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019
Revisaron: Andrea Rodríguez Jaimés, Coordinadora contratación IPS Dirección Jurídica, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019
Fernando Camargo Vargas, Director Técnico, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019
Lucy Ximena Monroy, coordinadora contratación OPS, Dirección Jurídica, Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL 2019

